

DANIEL PALMA ALVARADO\*

LOS CUERPOS DE SERENOS  
Y EL ORIGEN DE LAS MODERNAS FUNCIONES POLICIALES EN CHILE  
(SIGLO XIX)<sup>1</sup>

---

RESUMEN

Este artículo contribuye en el naciente campo de los estudios de las policías en Chile, siguiendo la pista a los cuerpos de serenos que funcionaron durante el siglo XIX. Sugiere que estos constituyeron la primera expresión de una fuerza policial pública y permanente en el país, asociada, ante todo, a la conservación del orden urbano y la seguridad de las vidas y propiedades de la población. Junto con reconstruir la trayectoria institucional de los serenos –sobre la base de archivos ministeriales, de intendencias, gobernaciones, municipios y prensa–, aporta también elementos para avanzar hacia una historia social de las policías, a través del análisis de las labores cotidianas cumplidas por estos vigilantes nocturnos.

**Palabras claves:** Chile, siglo XIX, policía, serenos, historia social.

ABSTRACT

This paper contributes to a growing field of studies on the Chilean police force by following the *cuerpos de serenos* (Watchmen Corps) that operated during the nineteenth century. It suggests that they represent the first expression of a permanent public police force in the country, related to law enforcement and the protection of property and lives. Together with rebuilding the institutional history of the corps –based on ministerial, governance and municipality archives and press sources– this paper provides insights into the development of a social history of police forces by analyzing the daily tasks of these night-time guards.

**Key words:** Chile, nineteenth century, police, night watchmen, social history.

Recibido: Mayo 2015.

Aceptado: Septiembre 2015.

---

\* Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Académico del Departamento de Historia de la Universidad Alberto Hurtado. Correo electrónico: dpalma@uahurtado.cl.

<sup>1</sup> Este artículo es un resultado del proyecto FONDECYT N° 1130623: “Historia de las policías, las funciones y las prácticas policiales en Chile. El período formativo, 1830-1927”. Agradecemos al equipo de investigación, conformado por Vania Cárdenas y Camilo Plaza, por su valioso trabajo y animada complicidad en esta inmersión en la historia de las policías. Asimismo, a Elías Navarrete, del Museo de Carabineros, por todas las facilidades brindadas.

“Ya me voy a mi retiro  
 A dormir sin tener sueño  
 Me retiro porque son  
 Las cuatro y media y sereno”.  
 “Ya dejo mi punto solo;  
 Me retiro fatigado  
 No he tenido novedades  
 Y son las cinco... y nublado”<sup>2</sup>.

“El objeto de este cuerpo es vigilar durante la noche:  
 1° sobre la conservación del orden y tranquilidad pública; y  
 2° sobre la seguridad de las personas y propiedades particulares”<sup>3</sup>.

FIGURA 1  
*Sereno de la época colonial*



Fuente: René Peri Fagerstrom, *Apuntes y transcripciones para una historia de la función policial en Chile*, Santiago, Carabineros de Chile, 1982, tomo 1, p. 56.

<sup>2</sup> Cantos de serenitos, reproducidos en Waldo Urzúa, *Las instituciones policiales en Chile*, Santiago, Imprenta Carabineros de Chile, 1936, pp. 64-65.

<sup>3</sup> “Reglamento para el Cuerpo de Serenos de la ciudad de Talca”, Santiago, 22 de septiembre de 1838, en Archivo Nacional Histórico, Santiago (en adelante ANH), Intendencia de Talca, vol. 11.

El sereno es un personaje que habita múltiples relatos sobre la vida social chilena desde fines del periodo colonial. En la literatura costumbrista ha sido evocado como un vigilante nocturno, un pregonero de la hora y el clima, y sempiterno auxiliar de los vecinos enfrentados a alguna emergencia. En el Santiago del segundo cuarto del siglo XIX, recordó alguna vez Vicente Pérez Rosales, “oíanse a cada rato, en las silenciosas horas de la noche, los desapacibles berridos de estos guardianes, quienes tras un destemplado y estrepitoso ¡Ave María Purísima! gritaban la hora que sonaba en el histórico reloj del templo de la Compañía, y enseguida el estado atmosférico”<sup>4</sup>. Según un prestigioso *Diccionario de chilenismos* de 1875, el sereno fue “la persona destinada para decir en voz alta el tiempo que hace i la hora que es [,] i para rondar de noche por las calles con el objeto de evitar desórdenes, robos, etc.”<sup>5</sup>. Un “tipo chileno”, en la descripción de Eulogio Gutiérrez<sup>6</sup>; dueño de una estampa iconográfica característica, con su bonete maulino y poncho, provisto de un *chuzo* o un sable y un farol.

FIGURA 2

*Sereno y vendedores populares*

Fuente: Colección de Germán Vergara Donoso, en Guillermo Feliú Cruz, *Santiago a comienzos del siglo XIX. Crónicas de los viajeros*, Santiago, Andrés Bello, 2001 (original de 1970), p. 344.

<sup>4</sup> Citado en Feliú Cruz, *op. cit.*, p. 95.

<sup>5</sup> Zorobabel Rodríguez, *Diccionario de chilenismos*, Santiago, Imprenta del Independiente, 1875, p. 437.

<sup>6</sup> En su libro *Tipos chilenos*, Antofagasta, Imprenta Victoria, 1909, Eulogio Gutiérrez dedica un capítulo al sereno de la pampa salitrera.

En otro registro menos difundido, como las historias institucionales de las policías, estos celadores nocturnos aparecen como parte de una genealogía corporativa, cumpliendo primigenias funciones policiales. Las obras de los policías-historiadores, nos informan que los cuerpos de serenos desempeñaban tareas muy variadas, donde el anuncio de la hora y el tiempo era solo una entre las prácticas que prefiguraron a los modernos policías. Su lugar en la historia sería fundamental, en la medida que, según plantea el coronel Manuel Escala, “las rondas y los serenos constituyen... la encarnación más rudimentaria y primitiva del concepto de Policía y de la función policial”<sup>7</sup>. De este modo, el sereno representaría un eslabón fundacional en la historia de la institución.

La verdad, ya sea en su dimensión más pintoresca y comunitaria –cuidando o perturbando el sueño de los vecinos, según sea el caso–, o en su faceta policial –haciendo respetar la ley y el orden en la oscuridad de las ciudades–, es muy poco lo que a la fecha sabemos sobre los cuerpos de serenos que durante el siglo XIX patrullaron las noches de los principales centros poblados de Chile. Algunos viajeros y novelistas describen la soledad y penurias de este oficio, pero nunca en lugares protagónicos de sus narraciones. Los serenos apenas se incluyen como parte de un difuso telón de fondo. Por otra parte, las leyes y reglamentos que han servido de fuente a buena parte de los estudiosos de la policía, remiten más al ideal de sereno que al de carne y hueso<sup>8</sup>. Al momento de pensar en estos cuerpos, que también actuaron en otras latitudes, como Madrid, Buenos Aires, Lima, Bogotá y Ciudad de México, prevalecen la leyenda y el modelo por sobre su trayectoria histórica fáctica.

En las páginas siguientes, exploramos la historia de los serenos, cuerpo de vigilantes nocturnos que, como argumentaremos, personificó la transición hacia una moderna concepción de las funciones policiales en Chile. En una primera parte, revisamos el debate y los propósitos tras su creación, la introducción del sistema en América Latina y Chile, su estructura y organización. Enseguida, analizamos el contexto material y cotidiano del trabajo de los serenos, con el objetivo de retratar las experiencias de quienes integraron estos cuerpos y contribuir a la naciente historia social de las policías en Chile. Como no se conservan archivos policiales tales para el siglo XIX, trabajamos principalmente con documentos de una selección de los archivos de las intendencias y gobernaciones; las memorias del Ministerio del Interior, el fondo municipal de Santiago y algunos periódicos<sup>9</sup>.

#### TRAYECTORIA DE UNA FUERZA POLICIAL

##### *Orígenes*

La institución de los serenos es propia del mundo hispanoamericano y se difundió desde la Península Ibérica hacia las colonias de ultramar. Sus orígenes se remontan a la se-

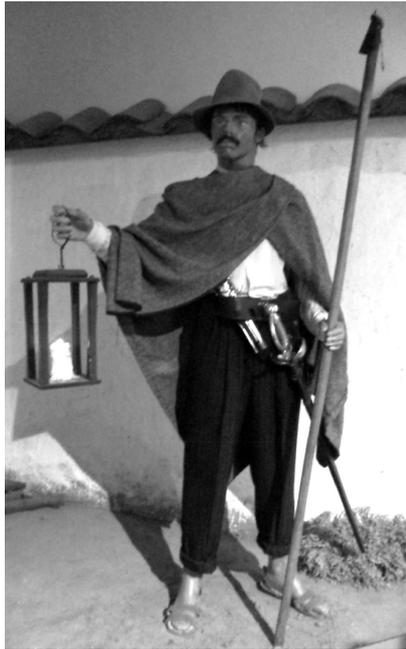
<sup>7</sup> Manuel Escala Escobar, *Vigía permanente*, Santiago, Esparza y Cía. Ltda., 1981, p. 36. [1ª ed., 1975].

<sup>8</sup> Sobre los rasgos de las historias institucionales de la policía chilena, Daniel Palma, “Una historia en verde: las policías en Chile. Balance y proyecciones”, en *Revista Historia y Justicia*, N° 2, Santiago, 2014.

<sup>9</sup> Nos hemos referido a la cuestión de los archivos policiales en Palma, *op. cit.*, pp. 11-13.

gunda mitad del siglo XVIII, cuando la preocupación por el orden durante las noches se instaló en la corte madrileña. Históricamente habían sido los llamados “alcaldes de corte” y sus “alguaciles” los encargados de organizar las rondas diurnas y nocturnas, pero ya no daban abasto en el contexto del crecimiento de la población y los asentamientos urbanos. Las medidas más urgentes pasaban por dotar a los sectores céntricos de las ciudades de alumbrado público y disponer de vigilantes que se encargaran tanto del encendido y mantenimiento de los faroles, como de evitar los robos y desórdenes que se cometían al amparo de la noche. En España, los asuntos de “policía” fueron colándose al centro de las discusiones<sup>10</sup>.

FIGURA 3  
*Representación de un sereno*



Fuente: Museo Histórico de Carabineros de Chile, Santiago de Chile.

En 1765, el Rey ordenó instituir el cargo de “director de policía” que pasaba a ser responsable, entre otras cosas, del alumbrado y la seguridad. El vecindario de Madrid fue liberado de la tarea de “encender, limpiar y conservar” los faroles desde entonces, surgiendo los llamados faroleros dependientes de la recién estrenada dirección de policía<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Sobre los debates e iniciativas de la Corte en materias de policía a fines del siglo XVIII: Enrique Martínez, “Apuntes sobre la policía de Madrid en el reinado de Carlos IV”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, N° 7, Madrid, 1986.

<sup>11</sup> María del Carmen Simón, “Faroleros y serenos (notas para su historia)”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, N° 12, Madrid, 1976, p. 183.

Luego, en 1768, Carlos III dispuso la división de la ciudad en ocho cuarteles, cada uno encabezado por un “alcalde de cuartel”, secundado, a su vez, por ocho “alcaldes de barrio”, responsables del orden en cada distrito<sup>12</sup>. En 1782, finalmente, se sentaron las bases de la Superintendencia General de Policía como organismo central.

La legislación contenida en la *Novísima recopilación de las leyes de España* no da luces sobre la existencia de serenos en esos años, pero se suele atribuir al alcalde de barrio de Valencia, Joaquín Fos (1730-1789), haber sido el primero en organizar un cuerpo de este tipo en su ciudad, hacia los inicios de la década de 1770. Comenta el incansable viajero Antonio Ponz en un texto publicado en 1774, que con motivo de mitigar la cesantía que cundió en el gremio de los “coheteros” por la supresión de los eventos pirotécnicos, el alcalde Joaquín Fos les propuso la idea de “rondar las calles” desde las once de la noche hasta las cinco de la mañana, armados de pitos y faroles. En su paso por la ciudad Antonio Ponz pudo observar a los primeros serenos en acción, legándonos un colorido retrato:

“El ejercicio suyo es gritar de cuando en cuando la hora que es y el tiempo que hace: si es de aire, o lluvia, o sereno; y como éste es, regularmente, el que domina sobre los otros, la voz más frecuente que se oye es ‘sereno’, y es la que a estos hombres ha dado el nombre de ‘serenos’. No son éstas las ventajas mayores que con ellos se logran, porque impiden, patrullando toda la noche, el que se cometan robos y otras mil cosas que se cubren con la oscuridad. Si tropiezan con algún desorden que por sí no pueden remediar, al instante avisan a la justicia. A cualquier parte donde los llaman, acuden; y en cualquier necesidad repentina son de un prontísimo socorro. Avisan cuando por descuido se han quedado abiertas en las casas puertas o ventanas; velan sobre los incendios; dan luz al que la pide; llevan cartas al correo; llaman al médico o a la comadre, al confesor u otros, como tantas veces ocurre en aquellas horas; y a la voz del ‘sereno’, todo el mundo abre, pues los vecinos los estiman. Su remuneración no es otra sino lo que les quiere dar cada vecino al fin de semana”<sup>13</sup>.

La descripción del viajero es una respuesta contundente a las interrogantes sobre el origen de los serenos y de sus responsabilidades. El éxito de este servicio fue celebrado en un libro impreso en 1783, cuyo autor confirma la utilización popular del vocablo ‘sereno’ (“las centinelas nocturnas, vulgarmente llamadas serenos”) y termina proclamando: “¡ojalá que fuera ya universal su uso en toda España, como lo es en esta ciudad de Valencia!”<sup>14</sup>. A partir de entonces, la institución se extendió también a otras urbes como Murcia y Toledo.

Con el objetivo de organizar la fuerza de vigilancia nocturna en Madrid, Esteban Dolz presentó en 1785 una propuesta de reglamento basada en la experiencia valenciana. Refiriéndose a los serenos, argumentaba que “el público hallaría en ellos grandes venta-

<sup>12</sup> Pueden consultarse las disposiciones reales sobre los alcaldes de corte, los alcaldes de cuartel y de barrio en la *Novísima recopilación de las leyes de España*, Madrid, 1805, libro tercero, títulos xx y xxi.

<sup>13</sup> Véase Julio Alemparte, *Andanzas por la vieja España*, Santiago, Andrés Bello, 1961, p. 490. La referencia original corresponde al libro de Antonio Ponz, *Viage de España: cartas, en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, Joachin Ibarra, impresor de la Cámara de S. M., 1779, tomo 4.

<sup>14</sup> Manuel Serrano Belezar, *Discurso político-legal sobre la erección de los diputados, y personeros del común de los reinos de España*, Valencia, Imprenta de Francisco Burguete, 1783, p. 5.

jas, la justicia socorro y auxilio, el necesitado quien le socorra, el miserable quien le ampare y consuele, el desvalido quien le auxilie, el perdido quien le guíe, el afligido quien le favorezca, el enfermo quien le suministre los remedios y, en una palabra, todos en general y particular encontrarán en los serenos unos fieles criados y hombres de bien y honrados, que en cualquier cosa les servirán con amor y fidelidad”<sup>15</sup>. Las esperanzas cifradas en estos servidores *todo terreno*, eran tan altas como amplias serían sus funciones.

Los esfuerzos recién tuvieron resultados concretos en 1797 cuando, tras varias tentativas previas, se creó el Cuerpo de Serenos de Madrid. La ley daba origen a “los serenos o celadores nocturnos”, financiados por una “contribución de cada farol de alumbrado”, con la misión de “concurrir a las necesidades particulares en los accidentes imprevistos que se ofrecen a horas extraordinarias de la noche”. Para cada uno de los ocho cuarteles en que se dividía la ciudad se nombró, además, un “celador”, quien debía cuidar que los serenos cumplieran con sus obligaciones. La ley contemplaba, incluso, la pena de muerte para aquellos que “en el acto del ejercicio de su empleo robasen o hiciesen capa a otros para que lo ejecuten”<sup>16</sup>. Hacia fines del siglo XVIII el alumbrado de Madrid era cubierto en un 80% por serenos, los que ocupaban buena parte de su tiempo en atender las urgencias e imprevistos de la noche<sup>17</sup>. En el 1800, en la cuarta de sus *Cartas sobre la Policía*, Valentín de Foronda insistía en la conveniencia de “establecer Serenos que guarden las calles de noche y estén prontos a hacer los recados que se necesiten”<sup>18</sup>.

En América, tenemos evidencia de serenos desde fines del siglo XVIII. En ciudad de México, en 1790 se introdujo el alumbrado y con este los guardafaroleros o serenos, “que velan por la noche [...] evitan los frecuentes robos, asaltos, homicidios y otros delitos a que daba lugar la obscuridad”, según se señala en un documento del ayuntamiento de ese año<sup>19</sup>. Las autoridades de Santa Fe de Bogotá dispusieron de una “junta de policía” desde 1791, cuyos alguaciles fueron bautizados por la población como serenos, mientras en Quito se decretó la formación de uno de estos cuerpos al terminar el año de 1799. En Lima, durante la administración del virrey Gabriel de Avilés (1801-1806), se organizó un primer contingente de serenos en el barrio de Montserrat, ampliándose su cobertura a toda la ciudad a lo largo del gobierno de su sucesor, el virrey José Fernando de Abascal (1806-1816). En el Río de la Plata, el Cabildo de Buenos Aires solicitó en 1805 al Virrey financiar un servicio de rondines que cumpliera el papel de los “celadores o serenos” de las “ciudades grandes y populosas”. La argumentación se apoyaba en la frecuencia de los robos que ponían en riesgo los intereses, y aun las vidas, del vecindario y, especialmente, de los comerciantes. Sin embargo, la petición no fue acogida y pasarían todavía muchos años para que la ciudad dispusiera de su propia fuerza de serenos<sup>20</sup>.

<sup>15</sup> Véase Simón, *op. cit.*, p. 201.

<sup>16</sup> “Establecimiento de serenos o celadores nocturnos en la Corte, bajo el cuidado de los Alcaldes de cuartel, Madrid, 28 de noviembre de 1797, en *Novísima recopilación...*, *op. cit.*, libro tercero, título XIX, p. 152.

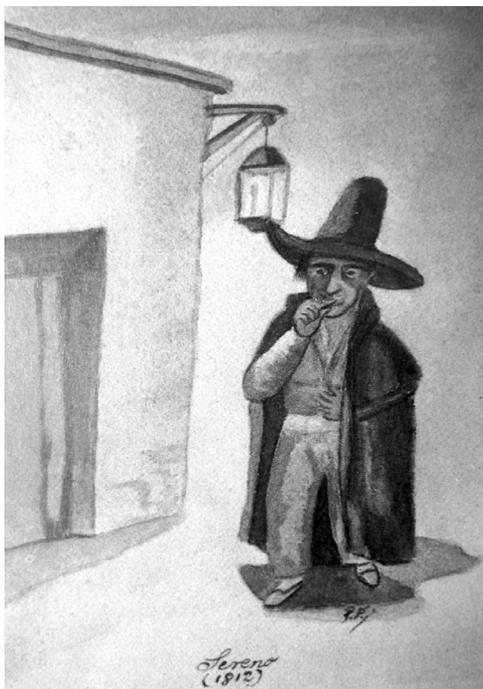
<sup>17</sup> Simón, *op. cit.*, p. 183.

<sup>18</sup> Valentín de Foronda, *Cartas sobre la Policía*, Madrid, Imprenta de Cano, 1801, p. 95.

<sup>19</sup> El documento es citado en el valioso texto de Diego Pulido, “Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850”, en *Historia Mexicana*, vol. LX, N°3 (239), México, 2011, pp. 1606-1607.

<sup>20</sup> Francisco Romay, *Los Serenos de Buenos Aires (Policía Nocturna). Años 1834-1872*, Buenos Aires, Biblioteca Policial, 1947, p. 8.

FIGURA 4  
*Sereno (1812)*



Fuente: Colección Osma (Lima), en Leopoldo Castedo, *Historia del arte iberoamericano*, Madrid, Alianza, 1988. Agradecemos esta referencia a Maximiliano Salinas.

El caso de Chile es bien llamativo. En su *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago*, Benjamín Vicuña Mackenna atribuyó al gobernador interino, Tomás Álvarez de Acevedo, la organización de un piquete de vigilancia nocturna encargado de patrullar el barrio comercial de Santiago. Este cuerpo, dice, “comenzó a denominarse los *serenos*”. Añade que estaba compuesto por apenas “tres o cuatro custodios del comercio, que recorrían nueve cuadras...”<sup>21</sup>. Lo llamativo es que el decreto de Tomás Álvarez tiene fecha de 5 de septiembre de 1780, lo que ha sido interpretado por diversos historiadores nacionales como una prueba de la temprana fundación de serenos en la capital chilena. “El pueblo dio el nombre de serenos a esos individuos que formaban la primera policía nocturna de la ciudad”, afirma Diego Barros Arana en su *Historia jeneral de Chile*<sup>22</sup>. El

<sup>21</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago*, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1869, tomo II, p. 248. (Cursiva en el original).

<sup>22</sup> Diego Barros Arana, *Historia jeneral de Chile*, Santiago, Rafael Jover, 1886, tomo VI, p. 401. Francisco Antonio Encina repite lo mismo y agrega que ese era el nombre que recibían en España. En *Historia de Chile*, 2ª ed., Santiago, Nascimento, 1962, tomo IV, pp. 625-626.

más importante historiador de la policía chilena, Diego Miranda, se apega a esta versión, que prevalece también en el ámbito escolar<sup>23</sup>.

La verdad, no es posible tener certeza sobre el punto, pues el decreto en cuestión no es citado textualmente en ninguna de las obras mencionadas y sus autores no indican fuente alguna sobre el momento en que se habría comenzado a utilizar la denominación de “sereno” para designar a estos guardias del comercio. Además, es difícil creer que la pequeña gobernación de Chile se adelantara en esta materia a todas las capitales virreinales —y a la mismísima Madrid—. Más bien, nos inclinamos a pensar que con la introducción del alumbrado en las principales calles de Santiago, desde 1795, se empezó a generar la demanda por contar con una fuerza de vigilancia nocturna al estilo de los serenos. Esto se fundamentaría en la necesidad de prevenir la destrucción de los faroles, aparte de dar mayor seguridad a la población.

Que hubiera sectores interesados en el tema no significa, sin embargo, que la Corona aprobara la introducción de los serenos en Chile. En 1802, por ejemplo, en un discurso pronunciado en la Real Universidad de San Felipe para recibir al nuevo gobernador Luis Muñoz de Guzmán, el vocero de los vecinos abogó por que “haya serenos en todos los cuarteles”<sup>24</sup>. Esto puede interpretarse tanto en el sentido de que alguno de los cuarteles ya poseía el servicio y se rogaba ampliarlo a los demás, o lisa y llanamente que a la fecha no se contaba con serenos en la ciudad.

Un documento de 1812 avala esta última hipótesis. Se trata de un oficio de la junta de gobierno al Cabildo de Santiago, donde se solicitaba extender el alumbrado de las calles “...y su custodia *por medio del establecimiento de serenos*, los que cree muy fáciles y de una utilidad conocida y, por eso, practicados en cuasi todas las ciudades aun muy inferiores a ésta”<sup>25</sup>. En la comunicación se valoraban los esfuerzos desplegados por el Cabildo en este campo, “sosteniendo dos guardias de tiendas y la iluminación de los barrios del comercio”, pero se aspiraba avanzar hacia un sistema más formalizado como el de los serenos. Con tal propósito, la junta anexó el reglamento del Cuerpo de Serenos de Lima de 1807 (basado en el de Madrid), para que sirviera de modelo al que se elaboraría en Santiago. Esto significa que no había ningún reglamento local que sirviera de antecedente.

Más adelante, en sus *Recuerdos de treinta años*, José Zapiola confirma nuestras sospechas: “Antes de 1820, no había más guardianes de la propiedad que los *guardias de tiendas*, cuyas funciones se limitaban a cuidar el reducido recinto del comercio...”<sup>26</sup>. Se entiende, en consecuencia, que los “guardias de tienda” creados en 1780 constituyeron efectivamente un servicio de vigilancia nocturna, pero no fueron serenos, por mucho que el pueblo los haya bautizado así. Solo hacia fines del siglo XVIII se intensificó la presión por disponer de un cuerpo de esta naturaleza, pero las gestiones no prosperaron. Igual que Buenos Aires, Santiago tendría que aguardar el fin de las guerras independentistas para ver materializado este anhelo.

<sup>23</sup> Diego Miranda, *Policía en el Reyno de Chile*, Santiago, Instituto Superior de Ciencias Policiales/Departamento de Estudios Históricos, 1992, pp. 198-202.

<sup>24</sup> El discurso es citado en Encina, *op. cit.*, tomo v, p. 36.

<sup>25</sup> Oficio de 9 de diciembre de 1812, en Miranda, *Policía en el Reyno...*, *op. cit.*, p. 242. (Cursivas nuestras).

<sup>26</sup> José Zapiola, *Recuerdos de treinta años (1810-1840)*, Santiago, Francisco de Aguirre S.A., 1974, p. 90 (original de 1874). (Cursivas en el original).

La aparición de serenos en diversas ciudades hispanoamericanas y las peticiones de establecerlos en aquellas que no los tenían, revelan las crecientes dificultades para *gobernar la noche*. A los lamentos de los comerciantes que sufrían constantes robos, se sumaban los reclamos de vecinos por las ruidosas diversiones e “inmoralidades” que se originaban en los espacios festivos. En los bandos de Buen Gobierno se encuentran los antecedentes de las medidas adoptadas al respecto. En Chile, fue el gobernador Ambrosio O’Higgins quien impulsó la estrategia de limitar la circulación de las personas durante la noche. Un bando suyo del 19 de agosto de 1788 ordenó que nadie anduviera a deshoras por la calle, “recogiéndose todos a sus casas, a las nueve en invierno y a las diez en verano”. Lo mismo regía para las tiendas, tabernas y pulperías, porque se trataba precisamente de “precaver los graves males y delitos que facilita y encubre la soledad y oscuridad de la noche a los mal intencionados”<sup>27</sup>. Quien no obedeciera arriesgaba penas de cárcel. En el fondo, era el intento de implantar el toque de queda, única solución posible, a decir de un policía-historiador, “cuando lo natural era que, careciéndose de policía y de alumbrado, cesara todo movimiento y actividad en las calles, inmediatamente de desaparecida la luz natural”<sup>28</sup>.

En este contexto, la iluminación de calles y la dotación de serenos significaban evidentes avances en términos de incrementar la seguridad. Como bien lo desarrolla Diego Pulido para el caso mexicano, “combatir la noche equivalió a atacar de origen el desorden y la inseguridad”<sup>29</sup>. Al mismo tiempo, la noche se fue volviendo un terreno privilegiado para la intervención policial, anunciando el paulatino desplazamiento de la tradicional noción de “policía”, centrada en la promoción del buen gobierno urbano, hacia una concepción cuyos ejes serían el orden y la seguridad; proceso que cristalizó en el siglo XIX<sup>30</sup>. La institución de los serenos surgida hacia fines del siglo XVIII representa, entonces, una embrionaria manifestación de lo que serían con posterioridad las llamadas “policías de seguridad”.

### *Implementación*

Las guerras de independencia frenaron el ímpetu a la multiplicación de los cuerpos de serenos y al incremento del alumbrado público en América Latina. Si bien las nuevas autoridades republicanas procuraron cimentar cuanto antes una estructura policial que se ocupara de gestionar el aseo y orden urbanos, los escasos recursos impidieron dar prioridad a la organización del servicio nocturno. En el caso de Chile, no hemos encontrado referencias a serenos durante la “patria vieja” (1810-1814) ni en las postrimerías de la proclamación de la independencia (1817-1820), lo que confirma la idea de que en realidad no existían como tales. La militarización y las luchas de facción, por otra parte,

---

<sup>27</sup> El bando de Bernardo O’Higgins es reproducido y discutido en Urzúa, *op. cit.*, pp. 25-27. Citas en 25.

<sup>28</sup> Urzúa, *op. cit.*, p. 27.

<sup>29</sup> Pulido, *op. cit.*, p. 1608.

<sup>30</sup> Este desplazamiento se puede seguir en la obra de Mark Neocleous, *La fabricación del orden social. Una teoría crítica sobre el poder de policía*, Buenos Aires, Prometeo, 2009. En la misma línea, Diego Galeano, *Escritores, detectives y archivistas. La cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional/Teseo, 2009, pp. 35-48, además del citado artículo de Diego Pulido.

tampoco favorecían la fundación de cuerpos de vigilancia que eventualmente podían disputar el monopolio de las armas a quienes buscaban hacerse de la conducción del país.

Las rondas diurnas y nocturnas siguieron en el ámbito de las responsabilidades de los alcaldes de barrio que en 1817 fueron reestructurados. En el primer número del *Semanario de Policía*, publicado por iniciativa del “Intendente Mayor de Alta Policía y Seguridad Pública, Superintendente y Director de la Policía Económica”, Armando Hoevel, se reproduce el reglamento que seccionó a la ciudad de Santiago en ocho cuarteles encabezados por “inspectores o alcaldes de cuartel”, apoyados por los alcaldes de barrio que llegaron a totalizar ochenta y cinco. El mismo año se dispuso que “todas las casas, cuartos y demás habitaciones de esta ciudad y sus suburbios sin excepción, se iluminen con faroles de luz desde las seis y media hasta las once de la noche en invierno, y desde las ocho hasta las doce en verano”. En otro decreto, se ordenaba a los alcaldes que “...hayan dos patrullas de a seis hombres con fusil en cada cuartel, repartidas entre prima y nona...”. Podían hacerse acompañar por sus criados<sup>31</sup>. Más luz y hombres armados: con estas medidas se esperaba restablecer la tranquilidad perdida.

La noche se había vuelto ingobernable. Cundían los desórdenes y riñas, protagonizados a menudo por las tropas en su paso por las ciudades; los comerciantes se quejaban de los frecuentes robos; y casi cada mañana aparecían cadáveres por las calles de Santiago<sup>32</sup>. Como si fuera poco, los alcaldes debieron lidiar con dos problemas adicionales: el desconocimiento de su autoridad por parte de los militares y la reticencia de los vecinos a colaborar en las rondas nocturnas. Lo primero se abordó mediante la entrega de una placa distintiva y el robustecimiento de sus atribuciones a través de un nuevo reglamento que se expidió en julio de 1819. Allí quedó claramente estipulado que la misión primordial de los alcaldes era la de “cuidar de la tranquilidad y buen orden de sus respectivos distritos” y se enfatizó en lo “necesarísimas” que eran “las rondas y patrullas de policía”<sup>33</sup>. En cuanto a los vecinos reacios a cumplir con sus deberes, cundieron los llamados para motivarlos a actuar como “centinelas del vicio”; de lo contrario, se les aplicaba una multa de cuatro pesos o, en caso de no tener el dinero, se procedía al arresto.

El panorama parece no haber mejorado sustancialmente y desde el Senado surgían voces que discutían fórmulas para mejorar el gobierno de la ciudad. Por un debate que tuvo lugar en 1821, en el contexto de allegar recursos para financiar los servicios urbanos, nos enteramos que los serenos seguían siendo solo una promesa<sup>34</sup>. En este clima, el director supremo Bernardo O’Higgins dio luz verde a la organización de un

<sup>31</sup> Todas las disposiciones de estos años están reproducidas en el *Semanario de Policía* que se publicó hasta mayo de 1818. Se puede consultar completo en Peri Fagerstrom, *op. cit.*, tomo 1, pp. 206-267.

<sup>32</sup> Véase, por ejemplo, Barros Arana, *op. cit.*, tomo XIII, capítulo XVI, pp. 395-402.

<sup>33</sup> “Reglamento que deben observar los Inspectores y Alcaldes de barrio, Santiago, 28 de julio de 1819”, en Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile*, Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1912, tomo 1, pp. 67-69.

<sup>34</sup> En algún momento de la discusión (que no viene al caso detallar) se sugirió que si se adoptaban ciertas medidas, “...será fácil establecer después alumbrados i serenos, a fin de entablar una policía correspondiente a la población...”. Véase “Sesión del 12 de diciembre de 1821, Anexo N° 604”, en Valentín Letelier, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de Chile*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1888, tomo V, p. 436. (Negrita nuestra).

contingente para Santiago. Esta decisión ha sido calificada como “la más importante y trascendental medida adoptada por O’Higgins en materia de vigilancia y seguridad pública”<sup>35</sup>. El 30 de junio de 1822 se despachó un reglamento de cuarenta y cuatro artículos que estableció y reguló el servicio por las siguientes dos décadas<sup>36</sup>. Pese al carácter normativo de este documento, da una idea sobre las líneas matrices que inspiraron esta creación.

El cuerpo debía componerse de ochenta serenos de a pie y montados, a cargo de cinco cabos y liderado por un comandante, que fue José Álvarez de Toledo. El comandante rendía cuentas a un “inspector general de serenos” dependiente del intendente de la provincia. El cuerpo sería financiado con una contribución que gravaba los almacenes, tiendas, pulperías y las casas que se verían beneficiadas por la vigilancia. Para evitar malversaciones de estos recursos, el comandante y los cabos debían rendir fianza. Los sueldos asignados revelan las profundas distancias entre unos y otros: el comandante se embolsaba \$125 mensuales, los cabos \$25, los serenos de a caballo \$15 y los de a pie tan solo \$10. Llama la atención lo fuertemente armados que debían presentarse cada noche para iniciar el turno, equipados de un par de pistolas, alabarda y sable.

Las funciones serían las mismas que ejercían los serenos en España y otras ciudades latinoamericanas: patrullaje de las calles; anuncio de la hora y el tiempo, de los temblores e incendios; ir por el médico, la comadrona o el confesor; detener a quienes resultaran sospechosos, entre otras. Si encontraban una puerta abierta debían golpear y gritar “Serenos. La puerta de calle abierta”, pues tenían prohibido ingresar sin autorización judicial ni consentimiento de los dueños de casa. Las faltas, usualmente el abandonar el puesto, quedarse dormido o andar en estado de ebriedad, redundaban en tres días de prisión y la expulsión en caso de reincidencia. Si se registraba algún robo, el sereno a cargo del sector donde sucediera debía ser arrestado como presunto autor o encubridor, hasta que un juez determinara lo contrario.

Nació, de este modo, la primera policía nocturna –reglamentada y de carácter permanente– del país, antes, incluso, de que hubiera servicios policiales diurnos formalizados<sup>37</sup>. A lo largo de las décadas de 1820 y 1830, los serenos desplegados en terreno se volvieron parte del paisaje de los santiaguinos. Gracias al viajero francés M. le Baron de Bougainville tenemos incluso una imagen de estos “pregoneros de la noche”, como los designa<sup>38</sup>. Un relato del presbítero José Sallusti, de paso por Chile en 1824, es par-

---

<sup>35</sup> Diego Miranda, *Un siglo de evolución policial: de Portales a Ibáñez*, Santiago, Instituto Superior de Ciencias Policiales/Departamento de Estudios Históricos, 1997. 2ª ed. revisada, Santiago, Carabineros de Chile, 2006, p. 44.

<sup>36</sup> Diego Miranda ha sido el único autor que se ha detenido en este importante documento, citando una transcripción que se publicó en la *Revista de Carabineros de Chile*, N° 460, Santiago, 1993. La caracterización que sigue está basada en sus comentarios en *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, pp. 44-47.

<sup>37</sup> En Santiago, a instancias del ministro Diego Portales, solo en 1830 se creó el Cuerpo de Vigilantes de Día, que asumió labores de baja y alta policía. Hemos desarrollado esto en el texto aún inédito “Del ‘favor a la ley’ al Estado guardián. Las policías de Santiago de Chile en el siglo XIX (1822-1896)”.

<sup>38</sup> “Serenos, crieurs de nuit a Santiago”, in *Album pittoresque de la frégate La Thétis et de la Corvette L’Espérance: collection de dessins relatifs a leur voyage autour du monde en 1824, 1825 et 1826, sous les ordres de M. le Baron de Bougainville / recueillis et publiés par M. le Vicomte De la Touanne*, A Paris, Chez Bulla éditeur, rue Saint-Jacques, 1828, disponible en: [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl)

ticularmente ácido al dar cuenta de su desempeño. Escribe que el servicio había sido impulsado por el gobierno "...para asegurar la tranquilidad pública de los habitantes y para impedir en sus casas y negocios los robos nocturnos...". Luego de referir las distintas tareas que estos cumplían, concluye: "Todas estas ventajas, que se pueden obtener de otra manera, no me parece que compensan la fastidiosa molestia de ser despertado a cada media hora por la cantilena de los serenos, a la cual me dicen unen con frecuencia el estrépito de un agudo silbido". Su propia experiencia había sido desastrosa, "...porque siendo de un sueño muy ligero, había pasado en Santiago la mayor parte de las noches en fastidiosa vela"<sup>39</sup>.

FIGURA 5  
*Serenos, crieurs de nuit a Santiago (1828)*



Fuente: Museo Histórico Nacional, Santiago de Chile.

Pero ante todo, los serenos se desempeñaron como una fuerza policial nocturna que desarrollaba labores de seguridad y prevención del delito. No en vano salían fuertemente armados, como se observa en la imagen de M. le Baron de Bougainville. Mantener a raya a delincuentes, evitar los desórdenes y vigilar a opositores eran misiones relevantes. En 1833, la intervención del cabo de serenos José Pozo resultó providencial para

<sup>39</sup> José Sallusti, *Historia de las misiones apostólicas de monseñor Muzi en el estado de Chile*, Santiago, Imprenta y Encuadernación Lourdes, 1906, pp. 429-431. Parte de este pasaje fue rescatado antes por Miranda, *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, p. 45, nota 51.

desbaratar a la que se conoció como la “revolución de los puñales”, destinada a derrocar al presidente José Joaquín Prieto<sup>40</sup>. La aparente mejoría de la seguridad nocturna en Santiago, impulsó a otras ciudades a apostar por este sistema. Tenemos noticias de que a comienzos de la década del 1830 se habían formado cuerpos de serenos en Copiapó, La Serena, Valparaíso y Concepción, ofreciendo una protección que debían financiar los propios vecinos<sup>41</sup>. Sin los recursos aportados por los particulares, el sistema no era sustentable. Volveremos más adelante sobre este punto.

Más allá de las ventajas del servicio, su funcionamiento distó de haber sido óptimo en estos años. Waldo Urzúa describe a los serenos de la capital como un “...cuerpo, a la sazón, mal organizado, insuficiente e incapaz de dar las garantías de seguridad que la población exigía”<sup>42</sup>. En los inicios, su punto de reunión había sido un miserable *cuarto redondo* y más tarde lo fue un “pequeño corral del antiguo Teatro de la Universidad”, donde tenía su despacho el comandante, se guardaban los sables (“la mayor parte rotos”) y se custodiaban los detenidos hasta la mañana siguiente en que eran remitidos al juzgado<sup>43</sup>. Las “vidas y haciendas” de los habitantes de la capital –se quejaba un columnista de un periódico– quedaban a merced del “poder sin límites del comandante de serenos”, primando “...el desarrreglo, la confusión y aun la injusticia... en un ramo tan importante del servicio público”<sup>44</sup>.

En 1835 un informe del comandante de serenos dirigido al intendente de Santiago, José de la Cavareda, fue tan lapidario que a instancias de este último motivó un debate en el Congreso Nacional. El diagnóstico hacía hincapié en el hecho de que “...la inexactitud en el pago de la módica contribución destinada al establecimiento de serenos, es la primera i principal causa del lamentable estado en que se encuentra”, lo que estaba llevando al cuerpo a su inminente destrucción. Agregaba el Intendente que en vez de los ochenta serenos que debían prestar el servicio según el reglamento, solo se disponía de cincuenta y ocho hombres mal remunerados, “exponiendo su salud i su vida”. Para terminar, denunciaba la arbitrariedad reinante, toda vez que “...el cuerpo de serenos no ha tenido desde mucho tiempo otra organización que la que ha querido darle su jefe i he aquí, a mi juicio, otra causa de su mal estado”. Su propuesta era la redacción de un nuevo reglamento acorde con los tiempos que corrían y, en especial, que se “...haga un nuevo repartimiento de la contribución de serenos, en atención a que la diversidad de circunstancias han hecho inexacto i tal vez injusto el que se practicó en 1822”<sup>45</sup>.

El tema del financiamiento era, en efecto, el talón de Aquiles del sistema, dados los escasos fondos que manejaban el gobierno y las autoridades locales. En su memoria del año 1835, el ministro del Interior se refería de hecho a lo sensible que era “...notar la poca puntualidad de algunos vecinos en el pago de la módica cuota aplicada al sosteni-

<sup>40</sup> Véase Peri Fagerstrom, *op. cit.*, tomo 2, pp. 18-22.

<sup>41</sup> Por ejemplo: “Rateo practicado por la Municipalidad entre los vecinos de Copiapó para el pago a los Serenos”, 22 de octubre de 1832, en ANH, Intendencia de Coquimbo, vol. 99. En el documento se señala que los serenos “deben vigilar sobre la seguridad de los habitantes de esta Población”.

<sup>42</sup> Urzúa, *op. cit.*, p. 61.

<sup>43</sup> Zapiola, *op. cit.*, p. 122.

<sup>44</sup> Remitidos, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 27 de febrero de 1841.

<sup>45</sup> “Sesión del 5 de octubre de 1835, Anexo N° 198, Informe de José de la Cavareda”, Santiago, 26 de septiembre de 1835, en Letelier, *op. cit.*, tomo xxiv, pp. 180-181.

miento del cuerpo de Serenos<sup>746</sup>. En el mes de octubre de 1835, el Congreso acogió la moción de revisar la contribución vigente y “aumentarla moderadamente” con el objetivo de conservar al cuerpo de serenos de Santiago, poder costear el alumbrado público y hacerla extensiva “a otros pueblos de la República, que todavía no gozan de los beneficios de una policía nocturna i que por sus recursos estén ya en estado de sostener esta institución”<sup>747</sup>. Finalmente, el 23 de octubre de 1835, se despachó la ley que autorizaba al Ejecutivo a preparar un reglamento para el cobro de una nueva contribución de serenos y alumbrado y así impulsar el mejoramiento del servicio.

Con sus bemoles, para fines de la década los serenos se habían impuesto como la solución más idónea a los desafíos que presentaba la noche. En su memoria de 1839, el ministro del Interior celebraba que en “casi todos” los pueblos del país, “...se halla introducida ya la importante institución de serenos, habiendo dado el Gobierno, con arreglo a la ley de 23 de Octubre de 1835, los reglamentos convenientes para el buen orden de esa institución y equitativo repartimiento del impuesto que debe sostenerla en varias de las poblaciones donde recientemente se ha establecido”<sup>748</sup>. Informaba también del trabajo de una comisión encargada de elaborar un nuevo reglamento para los serenos de la capital, de manera que se esperaba que “pronto tendrá Santiago un cuerpo de serenos y un alumbrado competentes”. Mientras se diseñaban estas medidas, culminaba la fase de rodaje.

### *Consolidación / metamorfosis*

En la década de 1840 los serenos eran ya una solución extendida y valorada para gobernar las noches. Tanto en España como en sus antiguas colonias se destacaban los beneficios que ofrecían estos cuerpos y se vertían conceptos elogiosos hacia un sistema de policía que combinaba las labores de vigilancia con el servicio a la comunidad local. A la fecha había serenos en todas las capitales provinciales de España. En el caso de Madrid, el reglamento de 1840 los unificó con los faroleros que aún quedaban y les otorgó la calidad de vigilantes de Policía Urbana<sup>49</sup>. En la capital mexicana eran unos personajes populares fuertemente identificados con el servicio de alumbrado. El libro *Los mexicanos pintados por sí mismos* de 1854-1855, retrataba al “soñoliento sereno” con el mote de “hombre lechuza, amigo de las tinieblas y el aceite”, que “...cumple su misión en la tierra iluminando al mundo”<sup>50</sup>. En Buenos Aires, durante muchos años distintos medios abogaron por la introducción de una policía nocturna, alabando su potencial para contener a los “miembros corrompidos” de la sociedad<sup>51</sup>. La espera terminó en 1834, cuando

<sup>46</sup> *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1835*, Santiago, Imprenta de La Opinión, 1835.

<sup>47</sup> “Sesión del 12 de octubre de 1835”, en Letelier, *op. cit.*, tomo XXIV, p. 192.

<sup>48</sup> *Memoria que el ministro del despacho en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1839*, s.p.d.i., pp. 9-11. También *El Araucano*, Santiago, 20 de septiembre de 1839.

<sup>49</sup> Simón, *op. cit.*, pp. 189-193.

<sup>50</sup> Véase Cristina Barros y Marco Buenrostro, *Las once y serenoos!: tipos mexicanos, siglo XIX*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Lotería Nacional/FCE, 1994, p. 91. (Cursivas en el original).

<sup>51</sup> “El establecimiento de los serenos es el golpe más mortal que se ha dado a los miembros corrompidos de aquellas sociedades en que afortunadamente se halla en planta”, en Romay, *op. cit.*, p. 13, nota 6. La cita es del diario *El Imparcial*, Buenos Aires, 9 de enero de 1821.

Buenos Aires logró organizar su primer contingente de serenos, el que se volvió un engranaje vital de la maquinaria política rosista en la ciudad<sup>52</sup>. En el ámbito regional, estos guardias nocturnos definitivamente se convirtieron en sinónimo de policías.

La década del cuarenta también trajo novedades para los serenos en Chile. Un primer hito fue el nuevo reglamento para Santiago, expedido el 4 de febrero de 1841, cuyo fin era erradicar las malas prácticas y proyectar el servicio hacia el futuro. Un articulista de *El Mercurio de Valparaíso* aclamó la medida que destruiría “en su origen todos los abusos”, al precisar las responsabilidades de mando y fijar “una contribución racional y equitativa” a los vecinos para su sustento<sup>53</sup>. La nueva normativa de ochenta y ocho artículos, señalaba claramente en su número 1 que el objetivo del cuerpo “será velar por la noche en la conservación del orden i tranquilidad pública, seguridad de las personas y de sus propiedades”. La misión institucional apuntaba a las funciones de orden y seguridad propias de las policías modernas.

La ordenanza dispuso duplicar el número de hombres y agregó jerarquías: se mantuvieron el comandante, los cabos (ocho) y los serenos de a pie y a caballo (ciento cuarenta), a los que se sumaron tenientes (cuatro), supernumerarios (diez) y un escribiente. El superior directo sería el intendente de Santiago. La fuerza se estructuraba en cuatro compañías a cargo de los tenientes. Debía asignársele un cuartel adecuado y sus integrantes de cabo para abajo recibirían una pistola y un sable, “un sombrero de hule i una capa de bayetón”. Aparece, asimismo, la preocupación por la instrucción de la tropa que todos los martes y jueves asistiría a lecciones sobre el reglamento interno y los bandos de policía, además de recibir indicaciones prácticas para las tareas de orden más comunitario (art. 15). Los sueldos continuaron al mismo nivel que veinte años atrás, pero se incrementó la fianza que tenían que rendir los oficiales. Una novedad fue el principio de “responsabilidad pecuniaria” que implicaba que el dinero de la fianza se destinaría “para responder... por los robos que experimenten los comerciantes por falta de vigilancia de los serenos” (art. 12). Como comandante del renovado cuerpo fue designado Feliciano Rojas.

Para ingresar al cuerpo, la jefatura podía exigir un informe de buena conducta. El aspirante aceptado tenía que firmar un contrato de servicio por al menos un año y estaba obligado a acuartelarse si las circunstancias lo requerían. Las funciones eran las consabidas de vigilar y patrullar las manzanas asignadas, mantener el alumbrado de las calles comerciales, “cantar la hora en la forma de costumbre”, auxiliar a los vecinos en lo que fuere necesario, preservar la moral y la “decencia pública”, evitar desórdenes, dar parte de reuniones sospechosas y restringir al máximo la circulación por las calles a horas avanzadas de la noche. Los castigos por faltas cometidas durante el servicio se endurecieron, incluyendo sanciones económicas (el vilipendiado artículo 85) y el arresto por hasta quince días.

Por último, el sensible tema del financiamiento fue regulado a través de una remozada contribución de serenos y alumbrado que no admitiría excepciones y establecía

---

<sup>52</sup> Sobre la formación del cuerpo, Romay, *op. cit.*, capítulos II y III. El uso político de los serenos durante la época rosista es relevado entre otros por el autor ya citado, capítulos IV-VI; Galeano, *op. cit.*, p. 45 y Juan Carlos Garavaglia, “La apoteosis del Leviathan: el Estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Latin American Research Review*, vol. 38, Nº 1, Austin-Texas, 2003.

<sup>53</sup> Remitidos, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 27 de febrero de 1841.

un protocolo mucho más riguroso para su recaudación. El cobro de esta contribución directa, la contabilidad y el pago de los sueldos debían ser coordinados entre la tesorería municipal y los altos mandos del cuerpo que poseían responsabilidades estrictas en esta materia. Un fondo adicional sería el proveniente de las multas que se cobraren a los dueños de tienda o almacén que por la noche dejaran las puertas abiertas o mal cerradas (el también vilipendiado artículo 86). Si sobraba dinero debía ser destinado al mejoramiento del servicio o del alumbrado, como también a la recompensa de los serenos que hubiesen sobresalido en el ejercicio de sus funciones<sup>54</sup>.

El gobierno se declaró satisfecho con la normativa que en adelante sirvió de modelo para organizar “la benéfica institución de serenos” en otras cabeceras de provincia y en “muchos de nuestros pueblos de segundo orden”<sup>55</sup>. Cada ciudad debía enviar su propuesta a Santiago para ser visada por el ministro del Interior. Así, los cuerpos de serenos se generalizaron en el país, perdurando en algunas localidades hasta fines del siglo XIX. El siguiente cuadro ilustra el efecto dominó que produjo el reglamento de 1841:

CUADRO 1  
*Reglamentos de Serenos en Chile, 1837-1848*

Ciudad	Fecha reglamento de serenos
San Felipe	12 de octubre de 1837
Talca	22 de septiembre de 1838
Santiago	4 de febrero de 1841
Curicó	3 de noviembre de 1841
La Serena	29 de enero de 1842
Cauquenes	6 de junio de 1842
San Fernando	29 de octubre de 1842
Melipilla	8 de abril de 1845
Chillán	20 de agosto de 1845
San Carlos	21 de agosto de 1845
Parral	21 de agosto de 1845
Talcahuano	23 de diciembre de 1845
Valparaíso	24 de julio de 1846
Coquimbo	19 de noviembre de 1847
Combarbalá	30 de marzo de 1848
Ancud	4 de abril de 1848
Los Andes	21 de marzo de 1848
Ovalle	2 de junio de 1848

<sup>54</sup> Hemos consultado la transcripción completa del reglamento en Peri Fagerstrom, *op. cit.*, tomo 2, pp. 33-41. Véase también Miranda, *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, pp. 98-101.

<sup>55</sup> *Memoria que el Ministro del Despacho en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1841*, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1841, pp. 5-6.

El gran desafío de intendentes y municipios fue llevar las disposiciones a la práctica y dotar a los serenos de las condiciones mínimas para que pudieran cumplir con sus múltiples funciones. El mayor o menor éxito dependió fundamentalmente del tamaño de la población y de los recursos disponibles, aunque los obstáculos comunes a todos fueron los crónicos problemas de recaudación de la contribución y las aprensiones hacia la tropa, cuyas costumbres resultaban un hueso duro de roer para los comandantes. Un autor bien informado sugiere, de hecho, que “la inmoralidad, la indisciplina y los abusos de autoridad del personal” tornaban ineficaz la vigilancia y cita un oficio del intendente de Santiago que daba cuenta de “la prevención que el pueblo, la guardia nacional y hasta la milicia veterana tenían contra la policía”<sup>56</sup>. En las noches los serenos seguían a menudo sus propias reglas.

En el ámbito nacional, las opiniones de los contemporáneos reflejan contrastes en relación con su desempeño y efectividad; sin embargo, en esta época nadie llegó a cuestionar el sistema o propuso alguna modalidad alternativa de policía nocturna. Más aún, algunas autoridades barajaron la idea de replicarlos en horario diurno. “Si llegan a generalizarse en todos o en la mayor parte de los pueblos los cuerpos de serenos, según el Gobierno se propone —expuso el ministro del Interior en 1842— servirán de base o modelo a la organización de los de Vigilantes que al fin han de ser el complemento de la permanente guarda no solo de las personas y propiedades particulares sino también del orden y de la moral pública”<sup>57</sup>. Comenzaba a tomar forma la *idea de articular los servicios policiales diurnos y nocturnos*. Valparaíso fue el escenario de las primeras tentativas concretas en esa dirección.

En mayo de 1844, la municipalidad del puerto principal hizo llegar al ministro del Interior, Manuel Montt, la copia de “un Reglamento que esa municipalidad ha formado para el mejor servicio de los cuerpos de Serenos y vigilantes de esa ciudad”. El Ministro no lo aprobó por presentar “algunos defectos” que no podían pasarse por alto, como dejar a merced de la municipalidad el nombramiento y destitución de los jefes y subalternos. Este autoritario Ministro no iba a aceptar que se debilitara la tutela del Poder Ejecutivo, representado por el Intendente y los gobernadores, y menos en el ramo de la policía. En su contrapropuesta aparece por primera vez el proyecto de fundir a serenos y vigilantes de día, fundamentado en las ventajas siguientes:

- “1ª Que la acción de la policía sea más expedita y eficaz
- 2ª Que no haya interrupción alguna en la custodia de la ciudad
- 3ª Que la duración de cada guardia sea más corta y por consiguiente más soportable de la que hacen actualmente tanto los serenos como los vigilantes
- 4ª Que alternándose en los períodos de cada guardia todos los individuos del cuerpo, no viene a corresponder a uno mismo el de las horas más pesadas que son de las ocho de la noche a las cuatro de la mañana...”<sup>58</sup>.

<sup>56</sup> Urzúa, *op. cit.*, p. 75.

<sup>57</sup> *Memoria que el Ministro del Despacho en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1842*, s.p.d.i., pp. 4-5.

<sup>58</sup> “Oficio del Vice-Presidente Manuel Montt al Intendente de Valparaíso”, Santiago, 11 de enero de 1845, en ANH, Intendencia de Valparaíso, vol. 51, s.f.

Para una mayor eficiencia policial era preciso alivianar la pesadísima rutina nocturna. La discusión se dilató por un año y medio más, hasta que en julio de 1846 el comisionado del gobierno, Fernando Urizar Garfias, logró la aprobación del reglamento que instauró en forma experimental el cuerpo unificado de policía de Valparaíso<sup>59</sup>. Los doscientos diez hombres que lo conformarían se estructuraban en compañías y escuadras que debían cumplir turnos de ocho horas y, de ese modo, garantizar la vigilancia continua de la ciudad. Los relevos serían a las cuatro de la mañana, doce del día y ocho de la noche. Todos los serenos y vigilantes a la sazón en servicio activo eran dados de baja y podrían incorporarse a esta nueva fuerza policial, siempre que cumplieran con los requisitos de ingreso más exigentes que se establecían.

La policía porteña retuvo la misión y funciones determinadas en los reglamentos anteriores, incluidos los servicios a la comunidad, propios de los serenos. Tampoco variaron mayormente los mecanismos de financiamiento, los salarios y las sanciones disciplinarias. A fines de 1846, el Ministro informaba en su memoria que “los serenos y vigilantes, escasos para cubrir todas las atenciones de aquella población, se han aumentado y refundido en un solo cuerpo, para que por este medio su servicio sea más constante y activo, y reine en todas las personas que deben prestarlo más moralidad y disciplina”. Para conseguir esto último, sugería someter a la tropa a un “régimen enteramente militar”<sup>60</sup>. La suerte de los serenos, como un cuerpo de policía eminentemente civil y con autonomía administrativa respecto a las policías diurnas, parecía echada.

Si bien en el resto del país se mantuvieron los servicios policiales separados (“paralelismo policial”) y la experiencia de Valparaíso tuvo una corta duración (dos años), nos parece que la iniciativa corresponde al segundo hito clave que la década de 1840 deparó a los serenos chilenos. Esto, porque supuso la primera tentativa por establecer una fuerza permanente de policía con unidad de mando, absorbiendo a los servicios nocturnos. Desde luego, en tan poco tiempo resultó imposible modificar falencias históricas, como la lastimosa infraestructura policial y las deficientes condiciones en que trabajaban los hombres, mal remunerados y con un destino incierto en una institución que poco podía ofrecerles. Por lo mismo, se oían voces cada vez más enérgicas que insistían en la necesidad de hacer cambios drásticos. Una de estas fue la del intendente de Santiago, Miguel de la Barra, quien desde 1843 asumió un papel protagónico en el debate<sup>61</sup>.

Existen varios documentos que dan cuenta de los proyectos presentados por este activo funcionario en el ramo de la policía. En su “Plan de arreglo de la policía de Seguridad”, fechado en 1844, hace un descarnado diagnóstico de la situación particular de Santiago y entrega información muy valiosa sobre el quehacer de los serenos. “La po-

<sup>59</sup> “Reglamento para el cuerpo de policía de la ciudad de Valparaíso”, Santiago, 24 de julio de 1846, publicado en el *Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1846, libro XIV, pp. 409-419. El nombramiento de Fernando Urizar en “Oficio del ministro del Interior Manuel Montt al Intendente de Valparaíso”, Santiago, 14 de abril de 1846, en ANH, Intendencia de Valparaíso, vol. 51, s.f.

<sup>60</sup> *Memoria que el Ministro del Despacho en el Departamento del Interior Presenta al Congreso Nacional de 1846*, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1846, pp. 6-7.

<sup>61</sup> Sobre la vida y obra de José Miguel de la Barra, véase Rodrigo Hidalgo y Rafael Sánchez, “La ciudad con ojos de autoridad. El plan de reforma de Santiago del intendente José Miguel de la Barra, 1843-1849”, en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. x, N° 218 (31), Barcelona, 2006.

licía es el resorte más poderoso de acción que tiene un gobierno”, inicia su exposición, donde, en forma enfática, señalaba que ni vigilantes ni serenos cumplían de manera adecuada con sus obligaciones. Primero, porque “es físicamente imposible que un sereno pueda permanecer vigilante por diez y doce horas, que es el tiempo de su guardia en cada noche, sin interrupción ni descanso”. Esto conllevaba que, especialmente en las noches más frías, “...se refugian por necesidad al lugar que primero se les presenta, que es casi siempre una taberna”.

Por otra parte, tanto serenos como vigilantes carecían de una cultura de cuartel, pues solo comparecían cuando les tocaba el cambio de turno. “Con semejante régimen es imposible que haya disciplina, y ni el jefe puede conocer individualmente a cada uno de sus subalternos”. Peor aún, agregaba Miguel de la Barra, “la circunstancia de no estar acuartelados los serenos, hace también que la mayor parte de éstos se dedique a otra ocupación durante el día, que les impide descansar como debieran para entregarse a la penosa vigilia de la noche. De aquí el mal frecuente de dormirse en sus puestos de serenos, y desatender la custodia de la ciudad”. En este cuadro, “las destituciones y fuertes castigos que, sin conmiseración se aplican en cada día”, no hacían más que ahuyentar al personal, generando vacantes muy difíciles de llenar.

La propuesta del Intendente era la conformación de un cuerpo denominado “Dragones de policía”, que unificaba los servicios diurnos y nocturnos y sería financiado con fondos de la municipalidad (del ramo de las carnes muertas) y de la contribución de serenos. Pedía al gobierno un monto de \$40.000 “por una sola vez” para su instalación. Se trataba de una cuestión de suma trascendencia: “La policía de seguridad corresponde al Gobierno, y la de esta capital principalmente porque es su residencia, y porque puede decirse que es aquí donde viene a hacerse la policía de toda la República”. Santiago debía guiar al país en el camino hacia “una policía activa y vigilante, que sea la salvaguardia del orden público y de los intereses particulares”<sup>62</sup>. Pese a estrellarse con las limitaciones presupuestarias y sufrir una muerte prematura en 1851, Miguel de la Barra trazó un rumbo que al cabo de poco tiempo llevaría a la metamorfosis de los serenos en la capital.

En el contexto de las turbulencias políticas de 1850-1851, guerra civil de por medio, la presión para unificar a los cuerpos que realizaban las labores policiales se intensificó. Por sobre todo, el gobierno requería de unas fuerzas disciplinadas y alineadas en la lucha contra una oposición política que ganaba las simpatías de algunos sectores castrenses. La policía sería afianzada como el brazo leal al poder establecido<sup>63</sup>. Sobre la base de las propuestas de la intendencia, el 27 de diciembre de 1850 se decretó la disolución de los cuerpos de vigilantes y serenos de Santiago, conformándose en su reemplazo una “brigada de policía” con dotación de trescientos setenta y ocho hombres y una mar-

---

<sup>62</sup> Todas las citas en “Plan de arreglo de la policía de Seguridad enviado por la Intendencia al Ministerio del Interior”, 16 de julio de 1844, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 136, fs. 191-202.

<sup>63</sup> “Complicó a esto el drama político; y comprendiendo la autoridad de cuánto provecho le sería tener a su lado una fuerza leal y respetuosamente obediente, no menos que ajena a las injusticias de la demagogia, y libre del contagio que infestaba a casi todo el ejército de que podía disponer, apeló al cuerpo de policía, que a poco de recibir algunas modificaciones en su constitución reglamentaria, había de ponerse en pie de guerra”. Correspondencia, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 29 de enero de 1852.

cada orientación militarista. El vestuario, caballos, montura y forraje desde entonces corrieron por cuenta del municipio. Para lo demás se dispuso de las entradas del ramo de carnes muertas, la contribución de serenos y \$4.000 anuales aportados por el gobierno. Como jefe de la brigada fue designado Agustín Riesco, quien a la fecha ocupaba el puesto de comandante de serenos<sup>64</sup>.

La prensa oficialista celebró el fin del “detestable régimen o más bien la falta de régimen que presidía en la fuerza de policía”, de serenos y vigilantes que “carecían hasta de las nociones indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones”<sup>65</sup>. Desde la oposición, en cambio, se denunció a la nueva brigada como una entidad corrompida, llegando al extremo de afirmar que “estamos seguros de que la mayor parte de los delitos contra la seguridad pública son perpetrados por los dependientes del señor Riesco”<sup>66</sup>. Sea como fuere, el proceso organizativo culminó en octubre de 1852, cuando se aprobó el aumento de los sueldos del personal de la brigada. Su accionar en la represión del motín del 20 de abril de 1851 en la capital los había hecho acreedores a este estímulo<sup>67</sup>. En otros medios de prensa, mientras tanto, se alertaba que la descarada utilización política de la fuerza policial la estaba alejando de sus tareas habituales. Un diario comercial hacía notar que “desde el año 45 los agentes de policía fueron destinados a perseguir reos políticos, a husmear en las tabernas y en los clubs, y el vigilante descuidaba el desagüe de una acequia o dejaba arder un edificio, por atender a un motín”. Luego de reconocer que “la salvación del orden público en estos últimos tiempos se ha dado al sistema de policía”, concluía que “lo que ese cuerpo ha ganado en consistencia y robustez, lo ha perdido el servicio local de Santiago”<sup>68</sup>. Las funciones en aras del buen gobierno de la ciudad que prestaban los cuerpos de serenos, pasaban a un segundo plano ante las demandas por contar con auténticas policías de seguridad, políticamente confiables.

A instancias del gobierno, el ejemplo de Santiago fue promovido en las otras provincias del país. La experiencia reciente había demostrado que no era posible seguir sosteniendo a las policías sin el apoyo económico del Poder Ejecutivo, además de las ventajas operativas (y políticas) que derivaban de la fusión de serenos y vigilantes. El año de 1854, el ministro del Interior comunicaba: “...fuerzas organizadas de policía, *auxiliadas con fondos públicos*, existen en Copiapó, La Serena, Valparaíso, San Felipe, Santiago, Cauquenes, Parral, Chillan, Concepción, i Llanquihue”<sup>69</sup>. De esta manera, comprobamos

<sup>64</sup> Sobre la organización de la fuerza en la localidad de Santiago, en *El Araucano*, Santiago, 28 de enero de 1851; Miranda, *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, pp. 116-118.

<sup>65</sup> Sobre la organización de la fuerza en la localidad de Santiago, en *El Araucano*, Santiago, 28 de enero de 1851.

<sup>66</sup> Explicaciones, en *El Progreso*, Santiago, 5 de marzo de 1851.

<sup>67</sup> El parte del comandante Agustín Riesco, donde detalla la decisiva participación de la brigada durante el motín, se puede revisar en Miranda, *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, pp. 121-124. Hay un decreto del 26 de abril de 1851, firmado por el presidente Manuel Bulnes y su ministro Antonio Varas, donde se reconocían “los buenos i leales servicios que la brigada de policía de Santiago prestó para reprimir el motín del 20 del corriente”. Los policías fueron recompensados con un mes de sueldo y un “distintivo de honor”. Los heridos y familiares de los muertos también recibieron su parte. El documento es publicado en Peri Fagerstrom, *op. cit.*, tomo 2, pp. 83-84.

<sup>68</sup> Correspondencia, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 29 de enero de 1852. También, “La policía en Chile”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 4 de febrero de 1852.

<sup>69</sup> *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1854*, Santiago, Imprenta Nacional, 1854, p. 3. (Cursiva nuestra).

que esta década sirvió ante todo al robustecimiento de la tutela gubernamental sobre unas policías que tendieron a unificar sus servicios. En tal escenario, los viejos serenos se fueron integrando a los nuevos cuerpos que surgieron con las denominaciones de Brigada de Policía o Guardia Municipal. En adelante, solo sobrevivirían como tales en las localidades rurales más pequeñas y menos conflictivas<sup>70</sup>.

### *Resonancias*

La absorción de los serenos por las policías de seguridad se concretó a lo largo de las décadas de 1850 y 1860 principalmente. A contar de entonces, las referencias a estos cuerpos van desapareciendo de los archivos. Sin embargo, por varias décadas más los habitantes de diferentes lugares del país siguieron llamando ‘serenos’ a los guardias y policías encargados de la vigilancia nocturna. Hubo vecinos que cada tanto solicitaban a las autoridades locales “que les ponga sereno que cuide sus intereses”, según leemos, por ejemplo, en una petición de residentes de la calle Dominica de Santiago en 1887<sup>71</sup>. Siguió existiendo también guardias particulares que recibían el tradicional apelativo por parte de los residentes.

Después de la Guerra del Pacífico, los centinelas de las oficinas salitreras pasaron a cumplir labores propias de los serenos. En 1909, Eulogio Gutiérrez describe a este tipo pampino, “que hace el servicio de policía en los cantones salitreros”, como un personaje particular de la zona:

“Haragán y perezoso, fresco y gordito como un rollo de manteca, el SERENO es la ‘AUTORIA’, el perdonavidas de sus amigos y compinches, y ‘la horma de su zapato’ para el ‘desconocido’ que ‘le cayó mal’; y si no por el día, por la noche, el jefe neto y nato de la oficina, donde no tan solo toca y da las horas, sino que también imparte sus órdenes y diz que todo prójimo nocturno debe hacerle la venia y los aspavientos consiguientes, so pena de caer en desgracia ante su SERENÍSIMA persona”.

Más aún, escribe este autor, “...es el terror de los campamentos, por cuyas callejuelas enrevesadas y sinuosas va ARRASTRANDO EL PONCHO de su SERENA investidura, pues que hace alarde y se jacta de su empleo y de su mando”<sup>72</sup>. Hasta bien entrado el siglo XX hay huellas de sus peripecias en la zona. En 1917, en la oficina “Filomena”, se ordenaba al administrador que “despida a todo sereno que no le inspire confianza” y se refería la “pésima vigilancia” que éstos ejercían. Todavía en 1947 se denunciaba a serenos envueltos en riñas o se los menciona secundando la labor de los carabineros en la oficina

<sup>70</sup> En Linares, por ejemplo, en 1863 subsistía el paralelismo policial: “La guardia de policía se compone de dos cuerpos de a pie e independientes uno del otro. (...). La exigüidad de las rentas del municipio no ha permitido hasta ahora como en otros pueblos, reunir estas dos secciones en un solo cuerpo. Sin embargo, la población se encuentra regularmente servida por una fuerza tan pequeña, mediante el carácter pacífico y por demás honrado del proletario de ese departamento”. *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento del Interior, presenta al Congreso Nacional de 1863*, Santiago, Imprenta Nacional, 1863, pp. 97-98.

<sup>71</sup> “Carta de Gavino Ureta al Intendente, enero 1887”, en ANH, Intendencia de Santiago, vol. 49, s.f.

<sup>72</sup> Gutiérrez, *op. cit.*, pp. 97-98.

“Santa Laura”<sup>73</sup>. No cabe duda que, en su versión pampina, los serenos continuaron des- envolviéndose, ahora más informalmente, en el ámbito policial.

Las evocaciones y nostalgia por estos personajes tampoco estuvieron ausentes en la literatura o en la prensa y revistas de actualidad de las primeras décadas del siglo xx, que los relevaban como los esforzados predecesores de las modernas policías. Unos versos dedicados al “guardián de policía”, publicados en 1904, recuperaban a la figura del antiguo sereno expuesto a las inclemencias del tiempo: “Y esas noches heladas de invierno / A esas horas que todo es desierto, / En la calle y envuelto en su manta, / Yo he visto velando al *sereno!*”, concluía<sup>74</sup>. Más allá de las opiniones críticas sobre su comportamiento y las dificultades que estos cuerpos padecieron, se habían ganado un lugar imperecedero en la memoria de los chilenos.

FIGURA 6

*El paco a través de los tiempos*



Fuente: Revista *Zig-Zag*, Santiago, 16 de septiembre de 1916 [fragmento].

Dejamos hasta aquí la historia más bien institucional de los serenos, en la cual hemos procurado integrar los diversos aportes realizados por los policías historiadores y aclarar algunos puntos nubosos, escasamente sistematizados. En la segunda parte de este artículo reduciremos la escala de observación, con el objetivo de vislumbrar su tra-

<sup>73</sup> Estas referencias las obtuvimos de unos documentos expuestos en el museo de la oficina Humberstone, durante una visita en agosto de 2013.

<sup>74</sup> Setsero Frerez, “El guardián de policía”, en revista *Sucesos*, N° 106, Valparaíso, 2 de septiembre de 1904.

bajo a ras de calle, valiéndonos principalmente de documentación de archivos de las intendencias, municipios y prensa. El desafío es delinear la *experiencia* de estos guardias-policías y esbozar una historia social de los serenos, en tanto ofrece claves para entender cómo se fue forjando el *modo de ser policía* en Chile.

#### TRABAJOS, MISERIAS Y RUTINAS DE LOS SERENOS

##### *Infraestructura y salario*

La piedra de tope para estructurar oportunamente fuerzas policiales en Chile fueron los limitados recursos destinados a estas. Este problema ha sido denunciado como uno de los mayores obstáculos al desarrollo de la policía durante todo el siglo XIX y buena parte del XX. Diego Miranda es categórico al respecto: “Esta falta de apoyo económico de las autoridades a la Policía, al escatimarle los medios suficientes para su sostenimiento estable y funcionamiento eficaz, configura uno de los ejes articuladores de la historia de la evolución policial en Chile”<sup>75</sup>. Los serenos y vigilantes, en su calidad de principal encarnación policial entre las décadas 1820 y 1870, fueron víctimas indefensas de las penurias económicas que acompañaron toda su trayectoria histórica. Padecieron y soportaron las carencias materiales en carne propia.

La precariedad de sus equipos e infraestructura fue motivo de lamentos que durante décadas no encontraron mayor respuesta del Estado y los grandes propietarios. Las pocas referencias que disponemos revelan una dura realidad, con serenos apenas vestidos y mal armados, sin cuarteles adecuados a las funciones que debían cumplir. En su texto sobre las policías de seguridad, Benjamín Vicuña Mackenna afirma que en Santiago hacia la década de 1830, “el cuerpo de serenos... tenía cierta cohesión y respetabilidad sus individuos. Sin embargo, salían éstos a hacer su servicio en avíos de pellones...”. La compañía se reunía en una “mísera y fétida casucha en la calle de San Antonio, pared de por medio con el teatro (que a su vez era un gallinero)”<sup>76</sup>. Tampoco contaban con el armamento que según el reglamento debían portar, ni con implementos fundamentales para hacer su trabajo, como un carretón apropiado para trasladar a los ebrios que dormían en la vía pública<sup>77</sup>.

En 1857, el “estado de desnudez” en que se encontraba un “número considerable de reclutas” de la policía de la capital, llevó a su comandante a notificar a la municipalidad que “no me es posible hacerlos salir al servicio”. Agregaba que “el vestuario que se dio al cuerpo, hace tiempo concluyó el de su duración, y el que tiene la tropa actualmente,

<sup>75</sup> Miranda, *Un siglo de evolución...*, op. cit., p. 308.

<sup>76</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *La Policía de Seguridad en las grandes ciudades modernas*, Santiago, Imprenta de la República, 1875, p. 24.

<sup>77</sup> “Es bastante corriente la queja que se levanta contra el carretón de los ebrios de que se sirve la comandancia de Serenos, ya por su ruido duro y desagradable en el silencio de la noche, y ya principalmente por el violento sacudón con que maltrata a los que son conducidos en él”. “Oficio del intendente De la Barra a la Municipalidad de Santiago”, Santiago, 5 de noviembre de 1844, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 136, f. 258. En 1852, el carretón no era más que “...una desvencijada tablazón, que en sus violentos vaivenes magullaba inhumanamente los cuerpos de esas víctimas del vicio...”. Correspondencia, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 2 de febrero de 1852.

excepto el de paño, es costeado con su sueldo<sup>78</sup>. Solo desde 1860, cuando el comandante Manuel Chacón (quien se había iniciado como sereno raso) asumió la tarea de organizar a la Guardia Municipal de Santiago, se concretaron algunas mejoras, comenzando por el traslado del cuartel de la policía a la calle San Pablo, frente a la plazuela Ecuador ubicada entre las actuales calles de Teatinos y Amunátegui. Se habilitaron cuadras para que durmiera la tropa, un comedor y una sala para la banda de músicos. Antes de esto, en tiempos de los serenos y vigilantes, los policías comían en el suelo, “ni más ni menos que los presos”, según indicó un intendente en 1868, al informar que gracias a su intervención, “los policiales comen ahora en mesa, teniendo para ello sus platos, cucharas, servilletas, etc., sin que esto haya costado alguna cosa al tesoro municipal ni al del cuerpo”<sup>79</sup>.

Una búsqueda paciente de seguro arrojaría un cuadro bastante similar entre los serenos de las provincias. A modo de ejemplo, citemos un inventario solicitado a las policías de la ciudad de Concepción en 1838, donde se contabilizaron tan solo diez lanzas “en poder de los Serenos”, dos fusiles que manejaba el comandante, cuatro sables de los vigilantes (uno inútil y “los demás bien estropeados”), tres sables más, “varios cañones y cajas de tercerolas”, “tres caballos que se hallan en poder de la Policía, dos quitados a ladrones... y otro quitado a un loco, uno en estado de servicio y los otros dos inútiles”<sup>80</sup>. En el norte, en esta misma época, el intendente de Coquimbo lamentaba no poder ayudar al gobernador de Illapel, pues en los almacenes de la provincia no había “ninguna clase de armas de que disponer para remitir a U. con el objeto de armar los serenos que se han establecido en ese departamento...”<sup>81</sup>. Durante gran parte del siglo XIX, el servicio nocturno adoleció, entonces, de lo más mínimo. En general, la documentación que hemos logrado ubicar en los archivos de intendencias y gobernaciones da cuenta de las mismas falencias: inexistencia de cuarteles, armamento en mal estado, falta de municiones, vestuarios raídos y caballos maltrechos.

Por otra parte, los serenos —en especial los de a pie— tampoco gozaron de una remuneración acorde con el servicio que prestaban. Hemos visto que, en el caso de Santiago, los diez pesos mensuales establecidos en el reglamento de 1822 se mantuvieron inalterables en el de 1841. Este salario era igual o inferior incluso al de los modestos peones-gañanes, lo cual ciertamente no representó un estímulo para alistarse en el cuerpo. La explotación laboral de los serenos y sus sucesores se perpetuó por varias décadas más, a juzgar por las palabras del intendente Benjamín Vicuña Mackenna que en la década de 1870 escribió:

“En efecto, habiendo permanecido estacionario el triste sueldo de policía en \$10 al mes, o sea 33 centavos de jornal por día, y ganando el simple gañan 55, 75, y hasta 80 centavos, esto es, más del doble de aquél, han sobrevenido estos dos hechos inevitables: 1° el soldado de policía, que tiene además el gravamen de las trasnochadas y el palo de la Ordenanza, deserta para

<sup>78</sup> “Oficio de José Olmos de Aguilera al intendente de Santiago”, 10 de noviembre de 1857, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 177, f. 105.

<sup>79</sup> Véase Urzúa, *op. cit.*, capítulo XI. Cita en pp. 114-115.

<sup>80</sup> “Razón de las armas que se hallan en poder de la Policía y caballos que se hallan en el mismo poder”, Concepción, 24 de octubre de 1838, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 26, f. 163.

<sup>81</sup> “Oficio del Intendente al gobernador de Illapel”, La Serena, 30 de junio de 1838, en ANH, Gobernación de Illapel, vol. 1, s.f.

hacerse gañán, o tomar cualesquiera otro destino; 2° que aun el más triste peón rehúsa hacerse policial, porque gana el doble más que él, y es hombre libre, dueño de su salario y de sus vicios. (...) ¿Qué puede pensar un misero gañán del custodio que le observa, si la condición de éste es inferior a la suya?"<sup>82</sup>.

En las provincias, el sueldo solía ser más bajo aún, como en Cauquenes, donde los ocho serenos que se pagaron en diciembre de 1839 percibieron apenas cuatro pesos cada uno y el cabo siete. En la localidad de Los Andes, mientras tanto, recibían ocho pesos, según consta en los recibos que se conservan en el archivo<sup>83</sup>.

FIGURA 7  
Pago a serenos (1841)<sup>84</sup>

Expedido del comisionado p.º el pago de los serenos  
D. José Andrés Bejares por el presente mes de  
Diciembre ocho pesos correspondientes a mi haber  
vencido por dicho mes y p.º que este cedoi  
este en Santa Rosa a 23 de Diciembre de 1841  
Tomado de Teste En Cobro por no  
saber firmar José Tomas Carbuniz y

Fuente: ANH, Gobernación de Los Andes, vol. 7, s.f.

La recaudación de la contribución de serenos presentó una y otra vez percances y demoras que terminaban perjudicando a los vigilantes. Las autoridades solían culpar a los morosos por la falta de dinero que a menudo impedía pagar los sueldos a tiempo. En

<sup>82</sup> Citado en Miranda, *Un siglo de evolución...*, op. cit., pp. 154-155.

<sup>83</sup> "Pago de Serenos correspondiente al mes de diciembre de 1839", Cauquenes, 10 de enero de 1840, en ANH, Intendencia de Maule, vol. 68, s.f. Los recibos de pago de los serenos de Los Andes corresponden al año 1841 y están en ANH, Gobernación de Los Andes, vol. 7.

<sup>84</sup> Transcripción: "He recibido del comisionado para el pago de los serenos D. José Andrés Bejares por el presente mes de diciembre ocho pesos correspondientes a mi haber vencido por dicho mes, y para que conste le doy este en Santa Rosa a 23 de diciembre de 1841".

1832, Domingo Cruzat, comandante de serenos de Concepción, enviaba a su superior la “lista de los señores que se niegan al pago de la pensión que se les ha asignado para el sostén del alumbrado y serenos”, advirtiéndole que si no se realizaba el pago le era “moralmente imposible” cumplir con el servicio en la ciudad<sup>85</sup>. Entre los deudores figuraban oficinas fiscales y conventos. Situaciones como esta eran bastante comunes. En Los Andes, constatamos la resistencia de muchos vecinos a cancelar este impuesto directo, registrándose una morosidad de entre un 35 y un 55% a lo largo de la década de 1840. Más llamativo todavía es que entre los morosos aparecía el mismísimo Gobernador e, incluso, el propio comandante de serenos del pueblo, Juan Ortiz<sup>86</sup>.

También entre las más altas autoridades del país se dio el caso de denegar el pago de la contribución. Así, por ejemplo, en un debate acaecido a propósito de esta cuestión en 1844, el senador Mariano Egaña “...se opuso al ítem de 72 pesos anuales por la contribución de serenos que se paga por la casa del Presidente de la República, por la del Supremo Gobierno, i por la de la Administración jeneral de Correos”, argumentando que “el Gobierno no puede pagar por lo que ocupa para el servicio público”. Tuvo que intervenir el presidente de la Cámara para aclarar que “con respecto a serenos, siempre [se] ha pagado por los edificios públicos. Este mismo en que estamos lo paga: lo paga también la casa de Moneda i otros en Valparaíso, para que hayan hombres honrados que cuiden de ellos”<sup>87</sup>. A más de veinte años del establecimiento de los cuerpos de serenos, el sensible problema del financiamiento seguía dependiendo de los aportes de los particulares, sin una reglamentación que permitiera considerar los gastos de policía como un ítem fijo en el presupuesto de la nación. Cada tanto se proponían medidas que endurecían las sanciones para los deudores o apuntaban a reformar el sistema de recaudación, pero sin alterar la lógica del sistema de la contribución<sup>88</sup>.

Así las cosas, en situaciones extremas de no pago de los sueldos, los propios serenos buscaron la manera de presionar a las autoridades, tal cual se dio también en otros países<sup>89</sup>. El 20 de agosto de 1845, en pleno invierno, el comandante de Santiago informaba al intendente Miguel de la Barra “que anoche han quedado sesenta y cinco puestos descubiertos”. De inmediato, este remitió el parte al municipio “...para que se sirva tener en consideración el estado en que se halla el cuerpo de Serenos por falta de pago”. Casi la mitad de los serenos de a pie no habían salido a trabajar, lo cual perfectamente puede interpretarse

<sup>85</sup> “Oficio del comandante de serenos al gobernador local Domingo Cruzat”, Concepción, 21 de diciembre de 1832, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 26, f. 130.

<sup>86</sup> Hemos revisado los listados exhaustivos de los doscientos contribuyentes del pueblo, donde se consiguen los montos cancelados o adeudados de cada cual. Véase: “Razón de los individuos que han pagado y no han pagado de la subscripción [sic] de serenos en el mes de la fecha con expresión de su inversión”, Santa Rosa de los Andes, 17 de noviembre de 1841; *op. cit.*, Santa Rosa de los Andes, 17 de diciembre de 1841 y *op. cit.*, Santa Rosa de los Andes, 17 de mayo de 1843, todos en ANH, Gobernación de Los Andes, vol. 7.

<sup>87</sup> “Sesión del 7 de octubre de 1844”, en Letelier, *op. cit.*, tomo xxv, pp. 424 y 429.

<sup>88</sup> Véase al respecto las noticias aparecidas en el diario oficialista *El Araucano*, Santiago, 23 de julio de 1841 y 31 de enero de 1842; además de los numerosos reglamentos de la contribución de serenos publicados en este mismo diario y en las memorias del Ministerio del Interior.

<sup>89</sup> En Madrid, por ejemplo, los faroleros advirtieron en varias ocasiones que no alumbrarían las calles si no recibían su paga, agobiados por las deudas y el hambre. Tenemos registro de que en marzo de 1813 concretaron sus amenazas, quedando varios distritos de la ciudad a oscuras. Por falta de recursos, durante un mes se suspendió al cuerpo de serenos, se redujo el alumbrado a tres horas y a la mitad de los faroles. Simón, *op. cit.*, pp. 194-195.

como un movimiento huelguístico<sup>90</sup>. La gravedad de esta situación obligó unos días después al municipio a “tomar al interés del diez por ciento anual, la cantidad de siete mil pesos, para pagar los sueldos atrasados del cuerpo de serenos de esta Capital”. Más valía endeudarse que dejar a la ciudad abandonada a su suerte durante las noches<sup>91</sup>.

Se entiende, entonces, que con este nivel de precariedad el servicio de policía nocturna no llegara a satisfacer las expectativas que se habían abrigado al momento de su creación. Para enrolarse en los serenos se precisaba de una vocación muy grande, cuando no fue la desesperación la que llevó a estos hombres a aceptar tan deplorables condiciones de trabajo. Ya hemos visto que a partir de la segunda mitad del siglo XIX, el Estado impulsó la unificación de los servicios diurnos y nocturnos y poco a poco comenzó a subvencionar a las policías y a los municipios para que garantizaran el pago oportuno de los sueldos. Sin embargo, la contribución de serenos sobrevivió por décadas, convertida en una suerte de impuesto municipal. No en vano, una vez incorporados los territorios del Norte Grande tras la Guerra del Pacífico, se autorizó a los municipios a cobrarla como un medio para financiarse<sup>92</sup>. Todavía en 1893 encontramos a vecinos de Santiago que pagaban “religiosamente” esta contribución y que reclamaban a cambio su “derecho al resguardo de nuestras vidas y propiedades” ante los robos que los afectaban<sup>93</sup>. Simbólicamente seguía apelándose a este recurso, cuando los serenos hacía décadas habían dejado de existir.

### *Rutinas nocturnas*

Nos gustaría contar con diarios y memorias de serenos, con alguna publicación institucional o con archivos sistemáticos del personal y las órdenes del día; sin embargo, nada de eso hay en Chile. Por lo tanto, vamos a bosquejar las noches y vigiliadas de estos hombres sobre la base de los fragmentos que han ido apareciendo en la documentación consultada.

El servicio se iniciaba “al ponerse el Sol”, cuando la tropa debía presentarse en el cuartel —o en el recinto que funcionaba como tal—, para recibir el armamento y las instrucciones sobre las calles y manzanas que cada cual tendría que custodiar. En Concepción, por ejemplo, a cada uno de los diecinueve serenos registrados en 1840, le correspondía vigilar entre cinco y siete cuadras, asignadas por el comandante en el tono

<sup>90</sup> El dato es muy interesante, pues ubica a este movimiento como uno de los primeros de su tipo en el país. Véase a modo de comparación, Clive Emsley, “The policeman as Worker: A Comparative Survey, c.1800-1940”, in *International Review of Social History*, N°45, Cambridge, 2000, pp. 97-100.

<sup>91</sup> Los documentos de esta huelga de serenos en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 136, fs. 388-389. Diego Miranda llamó la atención sobre este episodio en *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, p. 106.

<sup>92</sup> “Autorización para cobrar la contribución municipal de Alumbrado y Serenos en Antofagasta, Santiago, 12 de enero de 1882” y “Autorización para cobrar la contribución municipal de Alumbrado y Serenos en Tarapacá, Santiago 31 de octubre de 1884”, en Anguita, *op. cit.*, tomo 2

<sup>93</sup> “Los que suscriben, vecinos del barrio ‘La Chimba’ venimos a hacer presente a US. la deficiencia de la vigilancia de la población en nuestro barrio, y como consecuencia sufrimos los robos consiguientes, contando los ladrones con la seguridad de no ser molestados, y exponiéndonos a ser ultimados en defensa de nuestros intereses. En una palabra, tenemos que dormir con las armas en la mano, desde que no contamos con el auxilio de la policía. (...). Como US. comprenderá esta situación trae justamente la alarma en ese populoso barrio y como pagamos religiosamente la correspondiente contribución de serenos tenemos derecho al resguardo de nuestras vidas y propiedades”. “Carta firmada por seis vecinos al Intendente”, Santiago, 16 de noviembre de 1893, en ANH, Intendencia de Santiago, vol. 121, s.f.

siguiente: “Esteban Fierro cuida desde la esquina de Francisco Urra hasta la de D. Ramón Novoa seis cuadras”<sup>94</sup>. En ese territorio era responsable de conservar el “orden y la tranquilidad pública”, de la “seguridad de las personas y propiedades particulares”, además de mantener el alumbrado, cantar la hora y asistir a la comunidad en lo que fuera necesario.

Los reglamentos indican que durante toda la noche los serenos de a pie debían recorrer su sector, sin jamás ingresar a bodegones, despachos u otros sitios de diversión ni distraerse con los vecinos y transeúntes. Tenían que estar siempre moviéndose. Ya sabemos que las sanciones para quienes osaran abandonar el cuadrante eran estrictas. Los cabos y tenientes (en el caso de Santiago) se aseguraban que cumplieran con todos sus deberes, vigilándolos y prestándoles auxilio cuando la situación lo ameritara. También conducían a los detenidos y sospechosos al cuartel. De madrugada, el comandante de serenos procedía a “entregar la ciudad”, según la expresión empleada en los partes diarios, para que el control fuera asumido por la policía diurna o, en caso de no haberla, por los alcaldes y tenientes de barrio. En verano el cambio de turno se efectuaba entre las cuatro y cinco de la mañana<sup>95</sup>.

Unos libros de la Comandancia de Serenos de Concepción son reveladores de la monotonía del servicio. Esta fuente, única para documentar las rutinas laborales, consta de los partes de novedades que cada mañana se redactaban al “entregar la ciudad”. La información más completa es de los años de 1846 y 1847, en la época de mayor esplendor del sistema en el país.

CUADRO 2  
*Actividad de los serenos, Concepción, 1846-1847*

<b>Año 1846</b>	<b>Nº de días</b>	<b>%</b>
Noches sin novedad	199	54,5
Noches con algún incidente	82	22,5
Sin información	84	23,0
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>100</b>

<b>Año 1847</b>	<b>Nº de días</b>	<b>%</b>
Noches sin novedad	184	50,4
Noches con algún incidente	85	23,3
Sin información	95	26,0
<b>TOTAL</b>	<b>364</b>	<b>99,7</b>

Fuente: Elaboración propia en base a ANH, Intendencia de Concepción, vols. 277 y 297.

<sup>94</sup> “Orden en que están distribuidos los cuatro cabos y diecinueve serenos que se compone este ramo, Concepción”, 23 de octubre de 1840, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 26, fs. 169-170.

<sup>95</sup> Por citar un ejemplo de Concepción: “Se da parte haber entregado la ciudad al Teniente de Policía a las cuatro de la mañana”. “Oficio del Comandante de Serenos al Intendente”, Concepción, 7 de enero de 1847, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 297, s.f.

Si bien queda la duda sobre la rigurosidad en la elaboración de este informe diario (que rara vez superaba un párrafo), es llamativo el hecho de que más de la mitad de las noches penquistas de estos años transcurrieron sin incidencias de ningún tipo. Pese a la dureza del oficio, en especial durante las noches de invierno, estos datos permiten señalar que la dosis de acción fue bastante baja y que buena parte de las jornadas de los serenos terminaban sin grandes sobresaltos o riesgos para su persona. Concepción, como muchas de las villas y aldeas de provincia, era una ciudad relativamente tranquila<sup>96</sup>.

Los incidentes más reportados noche a noche fueron problemas ligados al alto consumo de alcohol entre la población: detención de ebrios durmientes o alborotados, riñas entre ebrios, desórdenes protagonizados por ebrios. Al intervenir, los serenos sufrían con regularidad insultos y golpes, como el caso de un borracho que “se avanzó con el cabo de Serenos suplente..., dejándole a dicho cabo todo el poncho hecho pedazos”<sup>97</sup>. Entre los bebedores que provocaban más conflictos estaban los soldados y cívicos, repetidamente envueltos en peleas callejeras que terminaban con su detención y envío a la cárcel o con serenos lastimados<sup>98</sup>.

También destaca la aprehensión de hombres que agredían a mujeres, como la de un sujeto reprendido por estar “riñendo de palabras en la calle con una mujer”, el que luego las emprendió contra el sereno, “dándole de ladrillazos”. Con menor frecuencia de lo que podría haberse esperado aparecen robos, incendios, fugas o intentos de fuga de la cárcel, captura de sospechosos o enfermos llevados al hospital. En 1847 se registró el secuestro de una niña, en lo que es el hecho más grave que hallamos en los partes de Concepción. No figuran homicidios, enfrentamientos con bandidos, tumultos u otra clase de alteraciones del orden urbano, las que, posiblemente fueron canalizadas a través de otros conductos administrativos y quizá por eso no aparecen registrados en estos documentos.

En estas condiciones, el cuerpo de serenos podía destinar un tiempo importante al cobro de multas a los dueños de tiendas y casas que hubieran dejado las puertas abiertas o a quienes abandonaban animales en la vía pública. También había espacio para algunos trabajitos extra, como “vigilar el orden de las chinganas de esta ciudad” durante el mes de septiembre, pues por orden de la intendencia se exigía “que cada dueño de fonda ponga en su establecimiento un sereno de a pie, para que éste esté al cuidado que no hayan desórdenes en las noches que les están designadas en estas casas”. Los elegidos para estos menesteres eran preseleccionados por el comandante y luego ratificados por el intendente de la provincia. El sueldo por este servicio corría por cuenta de los mismos fonderos<sup>99</sup>.

---

<sup>96</sup> En 1858, la prensa local evocaba a la “antigua policía” formada por serenos, “que no encontraban esa antipatía que persigue en el día a los individuos de la policía...”. Citado en Mauricio Rojas, “La ciudad como agente moralizador: la policía y la ciudad de Concepción (Chile), 1850-1880”, en *Historia*, N° 44, vol. II, Santiago, 2011, p. 458.

<sup>97</sup> “Oficio del Comandante de Serenos al Intendente”, Concepción, 31 de enero de 1847, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 297, s.f. Confirmamos que los serenos seguían vistiendo de poncho.

<sup>98</sup> Un ejemplo: “Doy parte a VS. haber quedado en arresto Juan Riquelme soldado de la 1ª Compañía del Batallón Valdivia por haber querido desarmar al sereno José Pinto habiéndole cortado los dedos de la mano derecha”. “Oficio del Comandante de Serenos al Intendente”, Concepción, 13 de junio de 1848, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 324, s.f.

<sup>99</sup> “Oficio del Comandante de Serenos al Intendente”, Concepción, 5 de septiembre de 1846, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 277, f. 245.

Cada tanto, la prensa de las ciudades más grandes llamaba la atención sobre la insuficiencia de los cuerpos de serenos o su mala distribución. “Hay serenos –leemos en *El Mercurio de Valparaíso*– bajo cuya responsabilidad está una calle con varios callejones y rancheríos; de manera que, mientras tiene que atender por un lado deja completamente desguarnecido el otro, sin que haya quien durante su ausencia lo reemplace: de aquí la imposibilidad de que vea lo que debiera ver y sepa lo que era de su obligación saber”<sup>100</sup>. En localidades más pequeñas, el servicio se otorgaba “a medida que las necesidades y recursos del pueblo lo permitan”, según se indicó en el decreto que estableció una policía nocturna en el pueblo de Nacimiento<sup>101</sup>. Las realidades de estas policías eran muy distintas según el lugar del cual se tratase.

La faceta por la que los serenos son más recordados es la del canto de la hora y del estado del tiempo a la que aluden los escritores y viajeros que citamos al comienzo de este trabajo. En la práctica, no obstante, esta función se fue subordinando a las modernas labores policiales. Una anécdota es reveladora en ese sentido: en 1846, a instancias del intendente de Concepción, el sereno Juan González fue duramente reconvenido por dejar escapar a unos pendencieros para anunciar la hora. En la justificación para amonestarlo, la autoridad recordaba “que la obligación del Sereno en la calle que le está confiada, consiste principalmente en evitar toda clase de desórdenes y en tomar a las personas que los cometan asegurándolas en las casas destinadas al efecto...”. El “deber de cantar la hora” era “insignificante” en comparación a aquello, advirtiéndosele que “la reincidencia será castigada severamente”<sup>102</sup>. En Santiago, al iniciarse la década de 1860, el comandante Manuel Chacón suprimió el canto de la hora que había heredado la Guardia Municipal, “por considerarlo innecesario y molesto para los vecinos”. De ahí en más, se fue eliminando en el resto del país, como ocurrió, por ejemplo, en Chiloé en el 1870<sup>103</sup>.

Las penosas condiciones de trabajo y los largos turnos mermaron la salud de muchos serenos. Lo reconocía el ministro del Interior en su memoria de 1847, al afirmar que el servicio “...en el estado actual les ocasiona graves enfermedades y produce en ellos estragos funestos”<sup>104</sup>. En el decisivo año de 1851, cuando en Santiago se discutía el fin del *paralelismo policial*, un diario hizo un amargo balance del “detestable régimen” que había regido hasta entonces. Allí resaltaban las múltiples bajas de serenos debido a la crudeza del invierno, en que permanecían “expuestos a la agua y a la nieve y a toda esa cruel intemperie consiguiente a la estación”. Se citaba a propósito un registro llevado por “uno de los jefes de la policía nocturna que ejerció este empleo algún tiempo hace”, donde se concluía que “...el cuerpo de serenos, constante de cincuenta plazas, perdió,

<sup>100</sup> “Algo más sobre policía”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 5 de febrero 1852.

<sup>101</sup> “Decreto de creación de un cuerpo de policía nocturna en Nacimiento”, Santiago, 6 de mayo de 1856, en ANH, Intendencia de Arauco, vol. 46, f. 13.

<sup>102</sup> “Oficio del intendente al comandante de Serenos”, Concepción, 26 de diciembre de 1846, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 277, fs. 350 vta.-351.

<sup>103</sup> La medida de Manuel Chacón es mencionada en Urzúa, *op. cit.*, p. 113. El caso de Chiloé: “Se suprimió hace poco el canto con que los serenos anunciaban la hora. Ahora sólo usan un pito”, “Ya no cantan”, en *El Chilote*, año II, Ancud, 28 de abril de 1870. Agradecemos esta referencia al historiador Tomás Catepillan.

<sup>104</sup> *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1847*, Santiago, Imprenta del Progreso, 1847, p. 23.

por muerte en nueve o diez años, quinientos y tantos hombres”<sup>105</sup>. Por lo mismo, no eran pocos los que preferían dar un paso al costado como, por ejemplo, el comandante del cuerpo de Los Andes, que renunció a su cargo con el objetivo explícito de restablecer su “salud quebrantada”<sup>106</sup>. Nuestras fuentes muestran inequívocamente que las bajas por decisión propia superaron con creces a las expulsiones por motivos disciplinarios.

Un problema adicional fue la “falta de protección”, según lo planteó un periódico. “Un sereno, si se enferma no gana sueldo; si recibe una herida o se inutiliza en el servicio, no lo tiene tampoco, y si muere sus hijos perecerán de hambre. ¿Cómo pues, exigir que ninguno de ellos se sacrifique ni se exponga?”, reflexionaba el muy bien informado articulista. La sugerencia era la de cancelarles parte del salario, “...pues sus enfermedades en la mayor parte son producidas por la dureza del trabajo”<sup>107</sup>. Sin embargo, todo indica que mientras persistieron estos cuerpos, poco y nada se avanzó en materia de su bienestar, salvo ocasionales incentivos por acciones destacadas o modestos aumentos de sueldo para quienes cumplieran un mínimo de tres años de “servicio ininterrumpido” y sin faltas (premios de constancia)<sup>108</sup>. Así las cosas, se entiende que la rotación dentro de los cuerpos de serenos haya sido muy alta. Las fuerzas policiales que los sucedieron enfrentaron este mismo problema hasta entrado el siglo xx<sup>109</sup>.

Aunque el reglamento de 1841 establecía que “tan luego como lo permita el estado de los fondos del cuerpo de serenos”, se buscaría la forma “para premiar a los individuos que se inutilizaren en este servicio o para el socorro de sus viudas e hijos” (art. 88), esto no ocurrió. Entonces, no quedaba más que trabajar hasta que las fuerzas se agotaran. En 1850, el sereno José Manuel Fuenzalida, a los setenta y cinco años y con una numerosa familia “que no tiene otro amparo, ni recurso, para subvenir a sus necesidades que el sueldo que actualmente poseo”, pedía su retiro tras treinta y tres años de servicios, “encontrándome además atacado del pulmón”. Señalaba que en tanto tiempo no había tenido la posibilidad de dedicarse a aprender ningún otro oficio, por lo que esperaba retirarse con una pensión equivalente a lo que ganaba. Después de un “detenido debate”, el concejo municipal acordó otorgarle una licencia por seis meses con goce de sueldo<sup>110</sup>. Y eso sería.

<sup>105</sup> Sobre la organización de la fuerza en la localidad de Santiago, en *El Araucano*, Santiago, 28 de enero 1851.

<sup>106</sup> “Oficio de Ramón Arteaga al gobernador departamental”, Santa Rosa de los Andes, 27 de diciembre de 1851, en ANH, Gobernación de Los Andes, vol. 7, s.f.

<sup>107</sup> “Algo más sobre Policía”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 5 de febrero de 1852.

<sup>108</sup> “Nota de la Tesorería a la Municipalidad”, Santiago, 19 de octubre de 1850, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 153, fs. 178-178 vta.

<sup>109</sup> Al respecto, véase por ejemplo el estudio de Vania Cárdenas, *El orden gañán: historia social de la policía de Valparaíso. 1896-1920*, Concepción, Escaparaté, 2013. La alta desertión o renuncia también fue notoria en las policías de Argentina y Brasil. Sandra Gayol, “Sargentos, cabos y vigilantes: perfil de un plantel inestable en el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XIX”, en *Boletín Americanista*, N° 46, Barcelona, 1996; Mercedes García Ferrari, *Ladrones conocidos/sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, pp. 43-54; Marcos Bretas, *A guerra das ruas: povo e polícia na cidade do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1997.

<sup>110</sup> La petición de José M. Fuenzalida, firmada por el entonces teniente del cuerpo, Manuel Chacón, está en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 153, f. 170. La resolución en “Sesión de 24 de agosto de 1850”, en *op. cit.*, vol. 146, fs. 167-167 vta.

Los funcionarios que, pese a todo, hicieron carrera dentro de la institución, o sus deudos, debieron apelar a otros arbitrios para obtener alguna recompensa por los años de servicios prestados. Uno de estos fue la solicitud de una pensión de gracia que permitiera aliviar a las familias de los serenos estropeados o fallecidos. El archivo de la municipalidad de Santiago contiene una serie de documentos de este tipo. Reproducimos como testimonio la petición que elevó la viuda de Feliciano Rojas, quien, como se recordará, había llegado hasta el puesto de comandante de Santiago:

“Andrea Avellano ante Us. con el debido respeto digo: que he tenido recientemente la desgracia de perder a mi esposo D. Feliciano Rojas, antiguo y leal servidor de la Intendencia y Policía de este departamento. Consagrado en la mayor parte de su vida de los intereses del común de los vecinos de esta Capital, no pudo tener otros medios de subsistencia que el mezquino sueldo que ganaba como comisario de Policía, cuyo cargo desempeñó por el espacio de doce años, como consta de las autoridades departamentales. Por su asidua contracción al desempeño de su cargo, su inteligencia y honradez jamás desmentida, mereció la confianza del Supremo Gobierno para ser colocado en el puesto de comandante de Serenos, que si bien le proporcionaba una entrada algo más cuantiosa, le impuso también graves obligaciones, penosas vigilancias y una responsabilidad inmensa que lo llenó de inquietudes y afanes incesantes. Al peso de esta fatiga se rindió su vida dejando al fin de una carrera sin mancha, una familia que no tiene más amparo que la compasión del pueblo en cuyo obsequio se consagró el finado”<sup>111</sup>.

La trayectoria de Feliciano Rojas, pese a las ventajas de haber sido un oficial del cuerpo, ilustra en buena medida los sinsabores del oficio; confirma que el “mezquino sueldo” y las “penosas vigilancias” formaban parte de una *experiencia común a todos los que se desempeñaron como serenos*. Pero ni los vecinos, “el pueblo en cuyo obsequio se consagró el finado”, ni las autoridades —el Estado— parecían muy apremiados por formalizar algún tipo de gratificación; menos todavía, una pensión. La cultura policial se constituye sobre la base de esta experiencia común, reclamando a la sociedad una especie de deuda de gratitud por los sacrificios de sus integrantes.

En 1867, el comandante Manuel Chacón de la Guardia Municipal de Santiago, un hombre “de pura cepa policial”, según lo califica el coronel Manuel Escala, seguía solicitando de manera elocuente “mejorar en cuanto sea posible” la situación del personal. “Sufrir, envejecerse en el servicio y tener una ancianidad miserable, es la única expectativa del celoso y buen agente de policía”, remató en un oficio dirigido al municipio<sup>112</sup>. Sus gestiones fructificaron a partir del año siguiente, cuando se aprobaron los premios de constancia (27 de marzo de 1868) y el montepío a favor de las viudas, hijos legítimos y madres de los jefes y oficiales muertos en actos de servicio (27 de mayo de 1868), no obstante que, a esas alturas, eran muy pocos los antiguos serenos a quienes beneficiar.

<sup>111</sup> “De Andrea Avellano a la municipalidad de Santiago”, Santiago, 6 de agosto de 1844, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 136, fs. 213-213vta. El intendente Miguel de la Barra recomendaba otorgar la pensión, pero no sabemos si esto se concretó.

<sup>112</sup> “Oficio de Manuel Chacón a la municipalidad de Santiago”, Santiago, 2 de noviembre de 1867, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 217, N° 337.

### *Indisciplinas, castigos, ¿militarización?*

El trabajo de los serenos estuvo expuesto a todas las tentaciones que deparaba la noche. En las condiciones en que se prestaba el servicio era difícil resistirse a las invitaciones de los taberneros o vecinos que por esa vía buscaban prolongar la jarana. El intendente Miguel de la Barra comentaba en 1844 que “para corresponder a la hospitalidad que se les da, tienen que tolerar los vicios y desórdenes que son encargados de reprimir, tomar parte en ellos, y aún fomentarlos. Abandonada así la vigilancia de la ciudad, el malvado se entrega a mansalva, sin ningún temor a sus crímenes; y el sereno, ese custodio de la seguridad individual y de la propiedad, viene a ser cómplice impune de los crímenes que por su falta de vigilancia, se cometen”<sup>113</sup>. Esta clase de preocupaciones acompañaron desde sus orígenes a la institución.

Los archivos municipales contienen algunos registros de las multas y sanciones recibidas por el personal. Descollaban los que fueron sorprendidos en estado de ebriedad o durmiendo. La pérdida de una parte del sueldo fue el castigo más aplicado en estos casos<sup>114</sup>. La prensa daba a luz ejemplos más estrafalarios, como el de un vigilante nocturno de la policía de Valparaíso “que se durmió en su puesto, por haber tomado alguna dosis de líquido narcótico”<sup>115</sup>. Las faltas y quejas por la indisciplina de la tropa recorren los periódicos y documentos. Motivaron arrestos y expulsiones, como la del sargento Pedro Espinoza del cuerpo de serenos de Santiago, por su “conducta reprensible”, pese a los múltiples castigos<sup>116</sup>. Y también denotan cierta capacidad de respuesta de quienes apelaron a unas sanciones consideradas las más de las veces arbitrarias o injustas.

En 1848, el sereno de Concepción, José Antonio Pincheira elevó una carta al Intendente para protestar por el arresto en que lo mantenía su comandante hacía tres días, tras haber dejado escapar un caballo desde el cuartel mientras estaba de guardia. Este es uno de los escasos registros de puño y letra de un sereno que encontramos, donde se observa una protesta contra “estos golpes de autoridad”, como califica el proceder del comandante. José A. Pincheira cuestionaba el castigo, por estimar que “esta falta involuntaria estaba reparada con haber pagado los dos reales” de la multa. Apelando a su trayectoria (“Yo, Señor, desempeño exactamente mi destino de Sereno, y nunca se me ha reconvenido por omisión ni falta en mis obligaciones”), a su honor (“...en cinco años a que soy ≠no jamás he dado lugar a que ningún Comandante me reprenda, porque tengo honor y me desvivo por llenar perfectamente las obligaciones de mi cargo”) y a la comprensión (“...debe tener presente que me es imposible dejar de dormir en el día, habiendo velado

<sup>113</sup> “Plan de arreglo de la policía de Seguridad enviado por la Intendencia al Ministerio del Interior”, 16 de julio 1844, en ANH, Municipalidad de Santiago, vol. 136, fs. 191-202.

<sup>114</sup> Un ejemplo: “Estando convicto el Sereno Juan de Dios Villalobos de haberse embriagado anoche en el punto que le fue designado y siendo esta la primera falta que comete: le condeno a perder la cuarta parte del sueldo de diez pesos que disfruta al mes”, “Parte de 4 de febrero de 1842”, en ANH, Archivo Municipalidad de Santiago, vol. 127, f. 23. Este volumen contiene un listado con las multas y condenas aplicadas a serenos entre mayo de 1842 y enero de 1847.

<sup>115</sup> “Un sereno dormido”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 26 de mayo de 1860.

<sup>116</sup> “...hasta ahora nada han podido en él los castigos que continuamente se le aplican por las faltas que comete en el servicio”. “Nota de Luis Huidobro a la Municipalidad de Santiago”, 24 de julio de 1849, en ANH, Archivo Municipalidad de Santiago, vol. 149, f. 177.

toda la noche...”), solicitaba que llamaran a terreno a su superior (“...acudo a VS. para que se digne hacer llamar a mi Comandante y le pregunte en qué delito he incurrido para castigarme con tres días de prisión”)<sup>117</sup>. Es notable esta muestra de dignidad. Lamentablemente, solo conocemos los descargos del comandante, quien contragolpeó acusando a José A. Pincheira “de haberse embriagado estando de guardia”, de manera que el desenlace de la queja del sereno queda en suspenso. Independiente de aquello, lo interesante es constatar la existencia de esta instancia y su utilización.

Las habituales indisciplinas y la falta de instrucción de la tropa fueron un dolor de cabeza permanente para las autoridades que, desde su creación, habían imaginado a unos cuerpos de serenos con atributos más bien castrenses. Por algo las jefaturas ostentaron rangos propios del escalafón militar (comandante, tenientes, sargentos y cabos) y en muchos documentos los de menor rango fueron designados como “soldados”. No obstante, en las circunstancias que hemos examinado, el comportamiento de estos hombres a menudo dejó mucho que desear. Cobraron fuerza entonces las posturas de quienes sostenían que los serenos, herederos de los alcaldes de barrio civiles y sus rondas, debían ir dando paso a fuerzas de policía que adoptaran un “régimen enteramente militar”, según lo expuso el ministro del Interior en 1846.

Ya en 1844, en su plan de arreglo para la policía, Miguel de la Barra había expresado este afán: “La moralidad y la disciplina, jamás podrían alcanzarse de un cuerpo de tropa, sino se le somete a un estricto pie militar. Las leyes para el soldado de policía deben ser más severas y precisas que para ningún otro del ejército, porque aquel obra con más independencia y en un círculo infinitamente mayor y más complicado, y porque su objeto es más vasto y más directo al bien de la sociedad”. Su policía ideal se obtendría “por medio de soldados acuartelados, con sus respectivos jefes, y sujetos a una ordenanza especial y estricta”<sup>118</sup>. En el contexto de los debates de mediados del siglo XIX para terminar con el *paralelismo policial*, esta posibilidad fue seriamente discutida como la solución más conveniente al “mejor orden y disciplina” de las policías.

Sin embargo, las tentativas por militarizar a los serenos, desde la década de 1840, y la conformación bajo esa impronta de los cuerpos que los sucedieron, no pasaron de ser un anhelo. Los recursos inestables y la precariedad material en que operaban echaron por tierra tales iniciativas. Como bien lo fundamentó un diario en 1852, “si la policía debe ser un cuerpo de tropas regulares o simplemente una institución civil y pacífica, eso es por ahora una cuestión de forma; lo que importa es que tengamos una verdadera policía de ciudad...”<sup>119</sup>. En este proceso de conformación de una “verdadera policía”, las tensiones entre las necesidades de los municipios, que privilegiaban los servicios urbanos; las prioridades de los gobiernos, enfocados en organizar policías obedientes y disciplinadas, prestas a intervenir en coyunturas políticas delicadas como había sucedido en 1851; y las demandas de los propios uniformados para mejorar sus misérrimas

<sup>117</sup> “Carta de José Antonio Pincheira al Intendente”, Concepción, [15 de noviembre] de 1848, en ANH, Intendencia de Concepción, vol. 324, s.f.

<sup>118</sup> “Plan de arreglo de la policía de Seguridad enviado por la Intendencia al Ministerio del Interior”, 16 de julio 1844, *op. cit.*

<sup>119</sup> “La policía en Chile”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 4 de febrero de 1852. Véase también “Algo más sobre policía”, en *El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 5 de febrero de 1852.

condiciones de trabajo; concentraron toda la atención, proyectándose a la segunda mitad del siglo y también más allá.

En ese sentido, sin desconocer que en estos años hubo sectores que en distintos momentos intentaron encuadrar a las policías a lógicas militares, podemos afirmar que dicha apuesta falló absolutamente en el caso de los serenos. En cambio, a juicio de Manuel Escala, estos hombres se desarrollaron siempre como “integrantes de un organismo policial”, diferenciado del mundo castrense. Agrega este autor que “si en determinadas oportunidades la policía se militarizó”, ello “...fue solo circunstancial, de conveniencia disciplinaria y de régimen interno, que no alteró en absoluto ni deterioró su misión y funciones sustantivas, que eran en forma determinante de carácter esencialmente civil”<sup>120</sup>.

El carácter civil y autónomo de la policía se procuró consolidar recién con la gran reforma policial impulsada por el presidente José Manuel Balmaceda en 1889, cuando se creó la Policía de Seguridad de Santiago, reforma que, según Diego Miranda, revistió un “...carácter fundacional, pues la organización, nomenclatura e instrucción castrense fueron reemplazadas por otras esencialmente policiales, de acuerdo a los cánones vigentes en los países desarrollados”<sup>121</sup>. El alcance y la (corta) pervivencia de esta orientación, graficada en la adopción de los términos de prefecto, comisario y guardianes, siguió siendo motivo de arduas disputas y controversias en los años venideros.

#### CONSIDERACIONES FINALES

En la prolongada etapa de experimentación policial que en Chile se extendió desde la independencia hasta el año bisagra de 1896, los serenos ocuparon un lugar fundamental<sup>122</sup>. De las diferentes soluciones ensayadas –alcaldes e inspectores de barrio, guardias de comercio, vigilantes de día, brigadas de policía, guardias municipales, policías de seguridad–, fueron la institución de trayectoria más dilatada, con presencia en todas las ciudades y villas de importancia del territorio nacional. Aunque carecieron de unidad de mando (ninguna institución policial la tuvo durante el siglo XIX), desde Atacama hasta Chiloé se rigieron por unos reglamentos prácticamente idénticos, además de compartir unas rutinas y experiencias también bastante similares.

Según hemos podido comprobar, desde que Bernardo O’Higgins decretó su establecimiento, las funciones prioritarias de los serenos tuvieron relación con labores propias de las policías modernas, en especial, velar por “el orden y la tranquilidad pública” y cuidar “de la seguridad individual y de la propiedad”<sup>123</sup>. El énfasis en estas atribuciones refleja la creciente dificultad para gobernar las noches que enfrentaron los cabildos y municipios, así como el menor entusiasmo de los vecinos para efectuar las tradicionales rondas. Nacían las “necesidades burguesas de seguridad”, como las denomina Lutz

<sup>120</sup> Escala, *op. cit.*, pp. 81 y 54-55.

<sup>121</sup> Miranda, *Un siglo de evolución...*, *op. cit.*, pp. 164-165.

<sup>122</sup> Consignamos el año de 1896, porque en febrero se dictó la ley de policías fiscales, que estableció estos cuerpos dependientes del Ministerio del Interior en todas las cabeceras de provincia.

<sup>123</sup> En la actualidad, Carabineros de Chile conserva intacto el binomio de orden y seguridad en su misión institucional.

Raphael, que propiciaron una cada vez mayor intervención del poder central en esta materia. De este modo “...fueron sobre todo las ampliaciones del ámbito de actividad estatal las que a su vez ampliaron el radio de acción de la policía”<sup>124</sup>. Los esfuerzos desplegados desde la década de 1820 en Chile pueden interpretarse en esta dirección y los cuerpos de serenos, con todas sus falencias, como la primera encarnación policial que hizo suya una moderna noción de “policía”.

El proceso de transferencia de poder desde las comunidades locales hacia el Estado ciertamente evidenció las disputas que subsistían en el ámbito de la seguridad. Si bien los reglamentos no dejaban duda respecto de la dependencia “absoluta” de los cuerpos de serenos de los intendentes y gobernadores, los municipios no cesaron de interferir en su quehacer, ya sea influyendo en los nombramientos de los jefes o la asignación de recursos para determinadas tareas<sup>125</sup>. Por otra parte, pudimos apreciar que una y otra vez se produjeron roces entre las autoridades centrales y locales, debido a la confluencia entre los intereses públicos y privados al momento de financiar a los cuerpos de policía. Las constantes polémicas a propósito de las resistencias y atrasos en el pago de la contribución ilustran este flanco débil del sistema.

Los serenos, en definitiva, se desarrollaron en medio de los conflictos de interés entre los funcionarios centrales (intendentes y gobernadores), los municipios y los vecinos contribuyentes, todo esto en el marco de un proceso que fue redefiniendo paulatinamente las líneas de demarcación entre Estado y sociedad. Al igual que en otros contextos latinoamericanos, el siglo XIX representó un periodo marcado por la experimentación y las tensiones derivadas de la introducción de unas fuerzas de policía cuya misión institucional debía conciliar las aspiraciones de los distintos sectores implicados en su gestión. A la larga, el Poder Ejecutivo —la “autoridad gubernativa”— tendría la última palabra.

---

<sup>124</sup> Lutz Raphael, *Ley y orden. Dominación mediante la administración en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 123 y 126. Edición original en alemán, 2000.

<sup>125</sup> Estas disputas se expresaron, por ejemplo, en 1845, cuando el ministro del Interior Manuel Montt rechazó una propuesta de reglamento de serenos y vigilantes enviada por la municipalidad de Valparaíso, argumentando “...que estando los mencionados cuerpos destinados por la naturaleza de sus funciones a obrar sujetos a la autoridad gubernativa, se hace depender de la Municipalidad el nombramiento y destitución no solo de los jefes sino también hasta de los últimos subalternos”. “Oficio del Vice-Presidente Manuel Montt al Intendente de Valparaíso”, Santiago, 11 de enero de 1845, en ANH, Intendencia de Valparaíso, vol. 51, s.f. (Cursiva nuestra).